BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVC | **Neuquén, 18 de Marzo de 2016** | **EDICIÓN Nº 3514**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

A partir del 10 de diciembre de 2015

0071 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Fiscalía de Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0078 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Deporte y Juventud, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0085 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0086 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0088 - Aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0103 - Rectifica el nombre consignado erróneamente en el Decreto N° 34/15, en el cual se tramitó la designación del Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, siendo el correcto Luis Marcelo Lazcano.

0108 - Prorroga las designaciones de la Cra. Patricia Sonia Toncovich, la señora Clara Anita Villalba y la señora Lidia Raquel Gallina, en los cargos y funciones creados por Decreto N° 402/14.

0109 - Prorroga las designaciones de la señora Andrea Verónica Rios de La Torre y del señor Miguel Ángel Valdez, en los cargos y funciones creados por Decreto N° 403/14.

0115 - Crea el cargo de Director Provincial de Administración y el cargo de Director General de Finanzas, ambos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

0143 - Designa al señor Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente, Dn. Jorge Antonio Lara como Representante titular y al Dr. Fernando Enrique Esteves como Representante suplente, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Provincial, concurran en forma indistinta a las Asambleas que convoquen la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE) y la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú SAPEM (CORDECC).

0169 - Autoriza y aprueba la contratación directa con la firma INENCO S.R.L., para la realización de tareas de mantenimiento no correctivo, nuevas aplicaciones sobre el sistema de Contabilidad Provincial de la Contaduría General de la Provincia y soporte técnico a la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Tesorería General de la Provincia.

AÑO 2016

0120 - Designa a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado -NEUQUENTUR-, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del “Evento Internacional MXGP Patagonia Argentina 2016”.

0212 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul.

0214 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 07 de marzo del año en curso a las 06:10 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0215 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 07 de marzo de 2016 a las 17:15 horas.

0217 - Aprueba para el período enero a diciembre de 2016, los Programas Sociales “Protección Integral a la Niñez y Adolescencia”, “Protección Integral al Adulto y la Familia” y “Protección Integral al Adulto Mayor”, a ejecutarse por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

0218 - Aprueba el Programa “Subsidio Social Transitorio”, a ejecutarse en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, durante el período de enero a diciembre de 2016.

0219 - Otorga a la Asociación Civil “Neu.De.Dis. (Neuquén Deporte Discapacidad)” de la ciudad de Neuquén, un Aporte No Reintegrable para el funcionamiento de dicha institución.

0220 - Hace lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por el señor Carlos Teodo-

ro Vallejo, en cuanto a que la Caja otorgante del beneficio jubilatorio, deberá ser el ISSN.

0221 - Otorga un Aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, correspondiente al período febrero 2016.

0222 - Otorga Aportes No Reintegrables a las empresas Artesanías Neuquinas S.E.P. y Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú CORDECC-S.A.P.E.M..

0223 - Aprueba el convenio firmado entre la ex Secretaría de Coordinación del Interior y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, destinado a financiar la ejecución de la obra: Ampliación del Distrito Regional Educativo N° IX de la ciudad de San Martín de los Andes.

0224 - Aprueba el convenio específico suscripto entre el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, destinado a financiar la ejecución de la obra de construcción de una vivienda para el Director de la Escuela Nº 297 del Paraje Los Chacayes.

0225 - Aprueba el convenio específico suscripto entre el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente y el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, destinado a financiar la ejecución de la obra de construcción de una vivienda en la localidad de Junín de los Andes.

0226 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado a financiar los gastos de funcionamiento de dicha entidad.

0227 - Autoriza al Ing. Oscar Melero, Jefe de Unidad de Ingeniería de Transmisión y al Técnico Pablo Pascuarelli de la Unidad de Ingeniería de Transmisión, ambos dependientes de la Gerencia de Transporte del EPEN, a viajar a la ciudad de Itajubá, Minas Gerais, República de Brasil, a realizar inspección y ensayos de recepción de los Interruptores 132 Kv en las instalaciones de la firma Alstom Grid Argentina S.A..

0228 - Otorga para el Ejercicio 2016, un Aporte No Reintegrable a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, destinado a gastos de funcionamiento.

0230 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la provisión y transporte de oxígeno líquido y gaseoso y otros gases de uso medicinal.

0231 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a realizar los trámites para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos especiales para cirugías mini invasivas descartables, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0232 - Transfiere, convierte, crea e incorpora cargos en las plantas funcionales de distintos Centros de Salud, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0233 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tricao Malal, para la realización de la obra: Remodelación del Sistema de Agua Potable.

0234 - Otorga a la Municipalidad de Tricao Malal un Aporte No reintegrable, para la ejecución de la obra de extensión red de gas de los Barrios Alta Barda y La Pampa de dicha localidad.

0238 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de marzo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/11, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 de la ciudad de Zapala y domicilio especial en la calle San Martín Nº 1.256, Dpto. 3 de la ciudad de Neuquén, en representación de la firma Servicios Mineros Lozano S.R.L., con domicilio en la calle Intendente Mango 220 de la ciudad de Neuquén, correspondiente a las Minas de Arcilla "Mercedes II" y "Albere", mineral de la segunda categoría para la etapa de explotación, según Anexo III - Decreto

Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo los Expedientes Mineros Nº 2410/97 y Nº 4779/68 e IIA tramitado por **Expediente 1103/2003**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial en los Lotes 26 y 27, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, la explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X: 5669666,17 e Y: 2442308,05. Superficie fiscal provincial. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala recorriendo unos 34 km. por la Ruta Nacional Nº 22 en dirección hacia la ciudad de Cutral-Có, hasta la intersección de ésta con la Ruta Provincial Nº 34, ingresando por la misma al yacimiento distante a unos 22 km. más hacia el Sur. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de una explotación a cielo abierto, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción, suavizando taludes y rellenando con material de tapada los sectores que se vayan abandonando. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada y en el horario de atención al público. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-03-16

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental, realizado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/13, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413 y domicilio especial en la calle Juan B. Justo Nº 1.453, Piso 3, Dpto. "B" de la ciudad de Neuquén. Presentado por Albornoz Juan Carlos, de la Cantera de Calcáreo, mineral de tercera categoría para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 5912-00810/2015 e **IIA Expte. Nº 5912-00810/2015-00001/2015**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en el remanente del oficial Lote 5, Sección I, Departamento Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-RR-270455654-0000. Titular del Dominio Superficiario: Pacione Claudia Antonia y Pacione Mario David. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 VNE X: 5694694.43 Y: 2571713.16. A dicho lugar se accede: Desde el Parque Industrial Neuquén por la Ruta de Circunvalación, recorriendo desde la intersección de ésta con la Ruta 7 unos 7 km. hasta llegar a una rotonda, desviándose hacia mano derecha la cantera dista a unos 1.000 m. más hacia el Norte. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. La explotación se realizará por medio de franjas de extracción, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora General Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 18-03-16

CONTRATOS

"RE-OIL S.R.L."

Constitución de Sociedad

1) Socios: Tortoriello María Cristina, D.N.I. 23.384.966, nacida el 28/02/1974, edad 41 años, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, CUIT 27-23384966-4, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Alessi Alessandro Claudio, D.N.I. 17.194.874, ambos con domicilio

en calle Los Cohiues Nº 1.474 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Tortoriello Mario Pascual, D.N.I. 20.436.657, nacido el 29/12/1968, edad 46 años, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-20436657-9, estado civil soltero, con domicilio en calle José Fava Nº 187 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Tortoriello Fabio Domingo, D.N.I. 21.952.641, nacido el 07/12/1970, edad 44 años, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, CUIT 20-21952641-6, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Cipreses 1.500 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2) Constitución: Instrumento privado del 28/04/2015, con instrumento modificatorio de fecha 26/01/2016. 3) Denominación: RE-OIL S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: I) Prestaciones de servicios en la industria del petróleo y gas: a) Construcción, montaje, instalación, mantenimiento, reparación y provisión de trailers, tanques, piletas, luminarias, contenedores y estructuras metálicas; b) Soldaduras de alta presión; c) Tratamiento de fluidos; d) Servicios de torque de bridas en boca de pozo; e) Provisión de herramientas, repuestos y dispositivos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos y equipos de perforación e intervención de pozos. b) Alquiler de vehículos de cualquier tipo con o sin chofer, ya sea automóviles, utilitarios, camiones, camionetas, grúas e hidrogrúas. II) Comprar, vender, distribuir, exportar, importar y financiar los siguientes bienes: Productos químicos, herramientas, máquinas de todo tipo, sus repuestos y accesorios, nueva o usados relacionados con la industria minera, gasífera y petrolera. III) Transporte de cargas en general y peligrosas, en estado líquido o sólido, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. IV) Construcción, reparación, mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. 7) Capital Social: $1.000.000,00. 8) Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin tiempo determinado. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5969/1963. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios pueden, en cualquier momento, examinar los libros y documentos de la sociedad y solicitar a los Administradores los informes que estimen pertinentes conforme al Artículo 55 de la Ley 19550. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año. Se designa como Gerentes a la Sra. Tortoriello María Cristina, D.N.I. 23.384.966; al Sr. Tortoriello Mario Pascual, D.N.I. 20.436.657 y al Sr. Tortoriello Fabio Domingo, D.N.I. 21.952.641. Se fija el domicilio de la sede social en calle José Fava Nº 187 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "RE-OIL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 21483/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-16

GIJON S.R.L.

Por instrumento de fecha 14 de diciembre de 2015 y modificatorio de fecha 18 de diciembre de 2015, las siguientes personas: Sr. Fernández Fernández Eliseo Secundino, DNI Nº 93.734.716, español, nacido el día 13 de noviembre de 1951, de estado civil casado en primeras nupcias con Nasini Silvia Mónica, DNI Nº 13.580.768, con domicilio en calle Árbol de Catedrales 2.503, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de profesión comerciante y el Sr. Fernández Nasíni Ramiro, DNI Nº 32.021.529, argertino, mayor de edad, nacido el día 25 de enero de 1986, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Árbol de Catedrales 2.503, ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, celebraron el contrato social de: Denominación: "GI-

JON S.R.L.”. Domicilio y Sede Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre en la calle Árbol de Catedrales 2.503. Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Objeto Social: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país, en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios relacionados e inherentes al transporte terrestre; significando transporte de cargas, mercaderías en general, fletes y acarreos, mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles y sustancias peligrosas, transporte de pasajeros, corta, media y larga distancia. B) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, rotiserías, restaurantes y afines, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas a comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Capital Social: Pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00). Administración: Representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo su duración hasta que la Asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designan Gerentes al socio Sr. Fernández Fernández Eliseo Secundino y al Sr. Fernández Nasini Ramiro. En garantía de sus funciones quien o quienes sean designados como Gerentes, depositarán en la caja social en efectivo, la suma de pesos diez mil o un pagaré sin protesto por igual valor a la orden de la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en forma individual e indistinta. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: “GIJON S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22179/15). Subdirección, 10 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-16

MH Construcciones Civiles
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de noviembre de 2015 y modificatorio de fecha 18 de febrero de 2016, se ha constituido una sociedad denominada “MH CONSTRUCCIONES CIVILES Sociedad de Responsabilidad Limitada”. Socios: Marson Sebastián Alejandro, argentino, de profesión comerciante, nacido el 12 de octubre de 1978, Documento Nacional de Identidad Nro. 26.950.219, de estado civil divorciado, con domicilio en calle República Roca Nro. 150, 6º “D” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Hueller Ruíz Ariel Gustavo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de julio de 1981, Documento Nacional de Identidad Nro. 27.987.695, de estado civil soltero, con domicilio en calle Catriel Nro. 113 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación y Domicilio Legal: La sociedad se denominará MH Construcciones Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, fijando el mismo en calle Roca Nro. 150, 6º “D” de la nombrada ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar dicho término por acuerdo de las tres cuartas (3/4) partes del capital social. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) Proyección, construcción, reforma y reparación de edificios y obras civiles; b) Representación de marcas vinculadas al rubro de la construcción, refacción o remodelación de inmuebles; c) Proyección, construcción, reforma y reparación de redes. Capital Social: Pesos doscientos diez mil con 00/100 ($210.000,00), dividido en dos mil cien (2.100) cuotas iguales de pesos cien con 00/100 ($100,00) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Hueller Ruíz Ariel Gustavo, suscribe (1.050) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00) por una suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100

($105.000,00); y Marson Sebastián Alejandro (1.050) cuotas de valor nominal de pesos cien con 00/100 ($100,00) por una suma total de pesos ciento cinco mil con 00/100 ($105.000,00). Administración: 1) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, quienes serán elegidos por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurarán en el cargo hasta tanto renuncien o les sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. Los Gerentes actuarán en forma conjunta. Los Gerentes tienen en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la justicia federal o provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. 2) En este acto se designa como Gerentes a los Sres. Hueller Ruíz Ariel Gustavo, D.N.I. Nro. 27.987.695 y Marson Sebastián Alejandro, D.N.I. Nro. 26.950.219, quienes aceptan el cargo. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Arts. 158 y 284 de la Ley 19550, reservándose los socios el Contralor en los términos del Art. 55 de la citada norma. Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración. Garantía de los Gerentes: Los Gerentes deberán prestar en garantía del ejercicio de sus funciones, la suma de $5.000.00, conforme el Art.157 de la Ley 19550, a favor de la sociedad. La garantía podrá consistir en sumas de dinero moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas, pagarés o avales bancarios. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo, en los autos caratulados: “MH CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 22162/15). Neuquén, 14 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-16

M.E S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de marzo de 2016 y rectificatorio de fecha 08 de marzo de 2016, la Sra. María Cecilia Frola, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 27.543.019, de profesión Docente, nacida el día 22 de junio de 1979, de 36 años de edad, de estado civil divorciada del señor Christian Sebastián Blanco, D.N.I. Nº 24.877.028, registrada en el Protocolo de Sentencias Año 2006, Nº 64, Fº 102, Tº I y casada en segundas nupcias con el señor Carlos Alberto País, D.N.I. Nº 20.237.738, Acta de Matrimonio Nº 012, Libreta de Familia Nº 6768, con domicilio real en Paulou, Mzna. “A”, Lote 12 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas sociales a favor de la Sra. Marisol Patricia Bucolo, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 24.191.885, de profesión empresaria, nacida el día 17 de enero de 1972, de 44 años de edad, de estado civil casada con el señor Raúl Mauricio Barron Rimbert, D.N.I. Nº 92.864.021, con domicilio real en calles Chivilcoy y Epecuen, Casa 138 s/n, Barrio Comahue Golf Club de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; y cedió la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales a favor del Sr. Héctor Fabián Rocha, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 32.765.336, de profesión Ingeniero, nacido el día 24 de octubre de 1986, de 29 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Talero Nº 445, Piso 13, Dpto. “F” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad “M.E S.R.L.”. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “M.E S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. Nº 22280/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comer-

cio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de marzo de 2016. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 18-03-16

MP Consulting and Training S.R.L.

Contrato Social y Modificatorio

Se hace saber que por instrumento privado de constitución de fecha 27 de noviembre de 2015 e instrumento modificatorio de fecha 29 de febrero de 2016, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "MP Consulting and Training S.R.L.". Socios: Juan Domingo Moreyra, DNI 7.708.099, argentino, jubilado, nacido el día 17/10/1949, de 66 años de edad, divorciado, domiciliado en calle Alberdi Nº 1.150 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Ricardo Palacios, DNI 7.641.573, argentino, Ingeniero Mecánico, nacido el día 30/06/1949, de 66 años de edad, viudo, domiciliado en calle Castagnino Nº 2.007 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y Ariel Palacios, DNI 92.683.731, canadiense, comerciante, nacido el día 13/12/1979, de 35 años de edad, soltero, domiciliado en calle Castagnino Nº 2.007 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Domicilio: Domicilio legal y administrativo en calle Tucumán Nº 71, Piso 5º, Dpto. "F" de la ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto comercial por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a. Evaluación de potencial productivo de yacimientos, asesoramiento técnico y selección de sistemas de mejoramiento de explotación orientado a la industria del petróleo y gas durante las etapas de exploración, desarrollo y producción. b. Capacitación del personal técnico de la industria del petróleo y gas en las etapas de exploración, desarrollo y producción de yacimientos. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de veinticinco (25) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por resolución unánime de todos los socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000,00), dividido en ciento treinta y cuatro (134) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) cada una. El capital es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: El Sr. Juan Domingo Moreyra, sesenta y siete (67) cuotas por un total de pesos sesenta y siete mil ($67.000,000); el Sr. Ariel Palacios, cincuenta y cuatro (54) cuotas por un total de pesos cincuenta y cuatro mil ($54.000,00); y el Sr. Ricardo Palacios, trece (13) cuotas por un total de pesos trece mil ($13.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en dinero en efectivo en forma proporcional al capital suscripto por cada uno de ellos, quedando el remanente a ingresar en el término de un año. Administración y Representación de la Sociedad: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, que deberán revestir el carácter de socios, por el plazo de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, los Gerentes designados firmarán un pagaré por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) a la orden de "MP Consulting and Training S.R.L.", por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. A efectos de desempeñarse como Gerente con las facultades conferidas, se designa para el primer mandato al socio Juan Domingo Moreyra. Órganos de Fiscalización: Los socios realizarán el contralor individual conforme a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo de establecer un órgano de fiscalización, Sindicatura o Consejo de Vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de diciembre de cada año, con los libros y documentación exigidos por la Ley 19550. De las utilidades

liquidadas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 20% del capital social.

1p 18-03-16

GNC PARQUE S.R.L.

Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales

En la Provincia del Neuquén, el día 3 del mes de septiembre de 2014, siendo las 17:00 horas, el Sr. José Aspromonte, DNI 93.853.477, CUIT 20-93853477-3, domiciliado en Camino Real Morón, San Fernando 1.550, Boulogne, Prov. de Bs. As.; el Sr. Reinaldo Aspromonte, DNI 93.780.703, CUIT 20-93780703-2, domiciliado en Uruguay 560, 3º Piso, Dpto. 36, CABA; el Sr. Vincenzo Aspromonte, DNI 92.384.827, CUIT 20-92384827-5, domiciliado en Blanco Encalada N° 170, Boulogne, Prov. de Bs. As.; se reúnen para celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas sociales, en relación a la sociedad GNC PARQUE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 13/08/1998, bajo el número 205, Tomo VII, Folios 1058/67 (en adelante La Sociedad), conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: El señor Vincenzo Aspromonte es titular de 272 cuotas de valor nominal $10 cada una de La Sociedad; cede y transfiere dichas cuotas sociales de su propiedad de la siguiente manera: 1) Al señor José Aspromonte, la cantidad de 272 cuotas de valor nominal $10 cada una. El precio convenido por la cesión es de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ($544.000). El señor Reinaldo Aspromonte es titular de 272 cuotas de valor nominal $10 cada una de La Sociedad; cede y transfiere dichas cuotas sociales de su propiedad de la siguiente manera: 1) Al señor José Aspromonte, la cantidad de 272 cuotas de valor nominal $10 cada una. El precio convenido por la cesión es de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil ($544.000). La Sociedad representada en este acto por el Sr. José Aspromonte, en su carácter de Gerente, renuncia al derecho de preferencia que los Artículos séptimo y octavo del Estatuto Social le acuerdan, y se notifica de la presente cesión de cuotas. La Sra. Nélida Beatriz Fisicaro, DNI 10.311.642, cónyuge del cedente Vincenzo Aspromonte, la Sra. Nancy Gabriela Franco, DNI 14.959.005, cónyuge del cedente Reinaldo Aspromonte y la Sra. Esther Leonor Schiavone, DNI 3.951.127, cónyuge del adquirente José Aspromonte, prestan su conformidad. Los señores Juan Alberto Álvarez, DNI 14.476.801, con domicilio en Los Nogales N° 1.226, Cipolletti, Río Negro, titular de 196 cuotas sociales; David Antonio Prieto, DNI 14.466.743, con domicilio en 9 de Julio Nº 428, Cipolletti, Río Negro, titular de 392 cuotas sociales de La Sociedad; María Fernanda Álvarez, DNI 32.683.209, con domicilio en Los Tilos N° 522, Cipolletti, Río Negro, titular de 98 cuotas sociales; Santiago Álvarez, DNI 35.592.106, con domicilio en Los Tilos N° 522, Cipolletti, Río Negro, titular de 98 cuotas sociales, prestan su conformidad a la presente cesión en los términos del Artículo Séptimo del Estatuto Social y renuncian al derecho de preferencia que les otorga el Artículo Octavo del Estatuto Social. Manifiestan asimismo, que nada tienen que reclamarle por ningún concepto a los cedentes Sres. Vincenzo Aspromonte y Reinaldo Aspromonte. Se deja constancia que el capital social de La Sociedad, luego de la presente cesión, queda compuesto del siguiente modo: José Aspromonte, titular de 816 cuotas sociales; Juan Alberto Álvarez, titular de 196 cuotas sociales y David Antonio Prieto, titular de 392 cuotas sociales; María Fernanda Álvarez, titular de 98 cuotas sociales; Santiago Álvarez, titular de 98 cuotas sociales.

1p 18-03-16

PÉTALOS S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación se Contrato Social (con instrumento anexo de fecha 01/03/2016)

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 4 días del mes de enero de 2016, entre la señora Marcela Beatriz Ramos, D.N.I. 16.188.055, nacida el 17 de octubre de 1962, argentina, comerciante, con domicilio en calle Cataratas de Turquesas N° 2.505 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, casada con Héctor Osvaldo Córdoba, D.N.I. 13.250.537; la señorita Lorena Soledad Mancilla, D.N.I. 25.465.683, nacida el 26 de diciembre de 1976, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Remigio

Bosch N° 2.207 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señora Viviana Alicia Perea, D.N.I. 13.968.049, nacida el 14 de abril de 1960, argentina, viuda, comerciante, con domicilio en calle Saturnino Torres N° 748 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la señorita Marta Clelia Ábalos, D.N.I. 5.613.870, nacida el 8 de junio de 1947, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle Libertad Nº 236 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; todas en su calidad de socias de PÉTALOS S.R.L., con domicilio en Juan B. Justo Nº 258 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Neuquén, bajo el Nº 359, Fº 2707/2722, Tº XII S.R.L., Año 2012, titulares de 40 cuotas sociales de la misma y que representan el 100% del total del capital social, en adelante Los Cedentes, por una parte; y Carrasco Schmidtchen María Felicinda, D.N.I. 94.083.453, casada en primeras nupcias con Bignon Miguel Ángel, D.N.I. 7.323.159, nacida el 1 de diciembre de 1958, de nacionalidad chilena, comerciante, con domicilio en Mario Centeno N° 4.937 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Bignon Miguel Ángel, DNI 7.323.159, casado en primeras nupcias con Carrasco Schmidtchen María Felicinda, D.N.I. 94.083.453, nacido el 28 de agosto de 1935, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Mario Centeno N° 4.937 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante Los Cesionarios, por la otra parte, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los cedentes transfieren la cantidad de 40 (cuarenta) cuotas sociales de las que son titulares en PÉTALOS S.R.L., que representan el 100% de su participación en dicha sociedad y, a su vez, el 100% del capital social de la misma de la siguiente manera: Marcela Beatriz Ramos transfiere 20 (veinte) cuotas sociales a Carrasco Schmidtchen María Felicinda; Lorena Soledad Mancilla, transfiere 12 (doce) cuotas sociales a Carrasco Schmidtchen María Felicinda; Viviana Alicia Perea, transfiere 6 (seis) cuotas sociales a Carrasco Schmidtchen María Felicinda y Marta Clelia Ábalos, transfiere 2 (dos) cuotas sociales a Bignon Miguel Ángel. El valor de cada cuota es de pesos mil ($1.000,00), por lo que el monto de esta cesión es de pesos cuarenta mil ($40.000,00). Segunda: Los aportes de los cedentes se encuentran totalmente integrados a la fecha del presente contrato. Tercera: Los cedentes se desvinculan de la sociedad en su calidad de socios, renunciando a todo derecho u obligación que surja de sus cuentas particulares, a partir del 4 de enero de 2016. Cuarta: Los cesionarios declaran conocer el activo y pasivo de la razón social, haciéndose cargo del mismo a partir de la suscripción de la presente. Los cedentes no serán responsables de eventuales pasivos originados con anterioridad al 4 de enero de 2016 y declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes. Quinta: El cónyuge de la cedente Marcela Beatriz Ramos, Héctor Osvaldo Córdoba, D.N.I. 13.250.537, presta conformidad al presente contrato en los términos del Artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sexta: De esta manera y luego de la cesión de cuotas sociales, la composición del capital social y la participación de cada socio en el mismo, queda conformado como se detalla seguidamente: “El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ($40.000,00), dividido en cuarenta cuotas de pesos mil ($1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Carrasco Schmidtchen María Felicinda, suscribe (38) treinta y ocho cuotas por pesos treinta y ocho mil ($38.000,00) y Bignon Miguel Ángel, suscribe (2) dos cuotas por pesos dos mil ($2.000,00). El capital se encuentra totalmente integrado”. Asimismo, se decide modificar la cláusula séptima del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: “La administración social será ejercida por 1 (un) socio con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios le revoque el mandato. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales. El Gerente depositará en la sociedad en dinero en efectivo la suma de pesos cinco mil ($5.000,00) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la so-

ciedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuenta especiales". Séptima: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen los domicilios indicados ut-supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones. Octava: Para cualquier cuestión judicial derivada del presente instrumento, todos sus firmantes acuerdan en someterse a la justicia ordinaria de la Provincia del Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. Novena: El monto imponible de este contrato, a los efectos de la Ley de Sellos, será abonado por partes iguales por Cedente y Cesionario. Décima: En este acto los socios acuerdan: a) Designar Gerente a Bignon Miguel Ángel, D.N.I. 7.323.159, quien acepta el cargo en este mismo acto; y, b) Autorizar a la Contadora Graciela Fabiana Díaz, D.N.I. 14.736.407 y/o al Contador Gastón Esteban Zambelli, D.N.I. 31.086.497, para que procedan a tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar modificaciones, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y solicitar desglose de documentación.

1p 18-03-16

DALLQUIN S.R.L.

Aumento de Capital

Se informa que por Acta N° 26 de fecha 05 días de noviembre de 2015, los socios de Dallquin S.R.L., Sr. Eduardo Raúl Cichinelli y Jorge Augusto Lahoz, han decidido realizar aumento de capital por $130.000,00 (pesos ciento treinta mil) mediante capitalización de resultados del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2015.

1p 18-03-16

ANGLO S.R.L.

Fecha del Contrato: 30/11/15 y fecha de rectificaforio: 24/02/16. Socios: María Fernanda Angulo Acevedo, DNI Nº 33.943.197, argentina, nacida el 28/12/89, estudiante, soltera, domiciliada en calle La Quiaca Nº 51, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; José Francisco Angulo, DNI Nº 8.211.519, argentino, nacido el 06/11/46, comerciante, divorciado, domiciliado en calle La Quiaca Nº 51, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Héctor Darío López, DNI Nº 16.702.172, argentino, nacido el 31/10/63, Maestro Mayor de Obras, casado, domiciliado en calle Eva Duarte Nº 38, ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. Denominación: ANGLO S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Plottier; Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el estudio, proyecto, dirección, construcción y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, redes de gas, agua, cloacas y electricidad. Capital: $100.000. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o dos Gerentes, los que deberán ser socios de la sociedad y ejercerán el cargo en forma individual o indistinta. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad o hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: Podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Gerentes: José Francisco Angulo, DNI Nº 8.211.519 y Héctor Darío López, DNI N° 16.702.172.

1p 18-03-16

AMB CONSULTING S.R.L.

(Publicación Rectificatoria)

En la publicación de fecha 12 de febrero de 2016, se puso en forma equivocada el domicilio de un socio, el Objeto Social y la Administración los que se rectifican. Domicilio del socio Carlos Lorenzo Frassetio, D.N.I. Nº 11.208.760, calle Roberto Stortini Nº 388, ciudad de Fernández Oro, Pcia. de Río Negro. Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios técnicos y profesionales para la industria que incluye detección de signos de contaminación, saneamiento ambiental y remediación, certificaciones ambientales, verificación de condiciones de seguridad, control de normativas aplicables al sector, tareas de campo, inspecciones y auditorías técnicas y ambientales (ensayos end) auditorías y verificación sobre equipos y maquinarias y todo tipo de tanques de almacenamiento de combustibles y depósitos de

hidrocarburos y de la industria; B) Realización de obras civiles para la industria petrolera. Administración y Representación Legal: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por un período de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, quienes podrán actuar en forma indistinta.

1p 18-03-16

CORRALÓN DEL SUR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Modificación de Contrato. Instrumento de fecha 26 de octubre de 2015.

María Elvira López, DNI 2.026.813, cede a Guillermo Daniel Lupica Cristo, argentino, nacido el 30 de abril de 1957, DNI 12.818.217, casado, empresario, domiciliado en calle Zapala N° 95 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, 1.200 cuotas; y a Sergio Lupica Cristo López, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1960, DNI N° 13.934.363, divorciado, empresario, con domicilio en calle Brown N° 851, Piso 1° de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, 1.199 cuotas, Graciela Guadalupe Mobilio, DNI N° 13.934.209. Cede a Sergio Lupica Cristo López, DNI 13.934.363, 1 cuota. Modificación de Contrato. Cláusula Quinta: El capital social está constituido por la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de valor nominal diez pesos ($10) cada una. El mismo se encuentra suscripto en la siguiente forma: Guillermo Daniel Lupica Cristo, mil doscientas (1.200) cuotas sociales y Sergio Lupica Cristo López, mil doscientas (1.200) cuotas sociales. El capital social se encuentra integrado en su totalidad. Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad, incluso las transferencias de dominio y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido a los Gerentes usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, conforme lo dispuesto en el Artículo 375 y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Provincia del Neuquén, Macro S.A. y demás instituciones bancarias y de crédito, oficiales o privadas, constituir hipotecas sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000) cada uno en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello conforme las normas vigentes.

1p 18-03-16

HUE MELEN SRL

Por Actas de Reunión de Socios de fechas 30/10/2014 y 23/09/2015, correspondientes a la sociedad Hue Melen SRL., se aceptó la renuncia del Sr. Ezequiel Kristof, DNI 22.278.136, al cargo de Gerente de la sociedad y se designó en su lugar al Sr. Claudio Alberto Roque Moliterno, DNI 12.274.192, quien aceptó el cargo. El presente tramita en autos: "HUE MELEN SRL s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente", (Expte. 22043/15) de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Provincia del Neuquén.

1p 18-03-16

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado a Concurso Público

El 12° Distrito Neuquén perteneciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Concurso Público para la siguiente adquisición:

Licitación Pública N° 02D12/16

Objeto: Adquisición de un carretón tres ejes para el 12° Distrito Neuquén de la Dirección Nacional de Vialidad.

Garantía de Ofertas: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: Se realizará el día 01 de abril de 2016 a partir de las 10:00 horas.

Sin Costo de Pliego.

Lugar de Apertura: Alderete 520, CP 8300, ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

Lugar de Retiro y Consulta del Pliego: Alderete 520, CP (8300), ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

2p 11 y 18-03-16

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Circular Modificatoria

Licitación Pública N° 01D12/16

El 12° Distrito Neuquén, pertenenciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica la modificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01D12/16: Servicio de mantenimiento de unidades livianas del 12° Distrito Neuquén.

La mencionada modificación incorpora Anexo a la Planilla de Cotización. Asimismo, se modifica la fecha de apertura siendo la misma:

Fecha de Apertura: Se realizará el día 08 de abril de 2016 a partir de las 12:00 horas.

Sin Costo de Pliego.

Lugar de Apertura: Alderete 520, CP 8300, ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

Lugar de Retiro, Consulta del Pliego y Modificaciones: Alderete 520, CP (8300), ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

Aviso de Llamado a Concurso Público

El 12° Distrito Neuquén, pertenenciente a la Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Concurso Público del siguiente Servicio:

Licitación Pública N° 03D12/16

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo y abrigo para el personal del 12° Distrito Neuquén.

Garantía de Ofertas: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: Se realizará el día 08 de abril de 2016 a partir de las 10:00 horas.

Sin Costo de Pliego:

Lugar de Apertura: Alderete 520, CP 8300, ciudad de Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

Lugar de Retiro y Consulta del Pliego: Alderete 520, CP (8300), ciudad del Neuquén, Oficinas de Licitaciones y Compras, Sede 12° Distrito Neuquén.

2p 18 y 23-03-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 5/2016

Objeto: Adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 23 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 7 y hasta el 18 de marzo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos doce mil quinientos ($12.500).

2p 11 y 18-03-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 3/2016

Objeto: Contratación de dos tractores de carretera, equipados con semirremolques con batea.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección

de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 11 y hasta el 28 de marzo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil cien ($1.100).

Licitación Pública Nº 4/2016

Objeto: Provisión y colocación de 2.000 metros de cerco perimetral olímpico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de marzo de 2016 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el 10 y hasta el 23 de marzo de 2016, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos ($2.200).

2p 18 y 23-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

CORMINE S.E.P.

Licitación Pública Internacional N° 01/2016

Objeto: Contrato de usufructo minero para el Proyecto Minero Andacollo.

Valor del Pliego: $15.000,00. (pesos quince mil), incluye el presente modelo de contrato e información técnica de las áreas. El pliego podrá ser adquirido hasta un día antes de la fecha límite para la presentación de ofertas y es requisito para la presentación de las mismas.

Fecha Límite para Presentación de Ofertas: Lunes 9 de mayo de 2016 a las 10:00 hs..

Lugar de Presentación de Ofertas: Oficinas de CORMINE S.E.P. en La Rioja 645 de Neuquén Capital y/o Arroyo Atreuco Nº 91 de Andacollo.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: Lunes 9 de mayo de 2016 a las 13:00 hs. en Oficinas de CORMINE S.E.P. ubicadas en Arroyo Atreuco N° 91 de Andacollo, Pcia. del Neuquén.

1p 18-03-16

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/16

Objeto: Servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir Nº 810 y en Casa de las Leyes, sita en Olascoaga Nº 560, ambas de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 04 de abril de 2016 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir Nº 810, 1º Piso de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Los días 22 y 23 de marzo y 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2016 inclusive, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Dirección de Tesorería y Recursos de la Honorable Legislatura Provincial.

1p 18-03-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Convocatoria Concurso Nº 117

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, de conformidad con lo dispuesto en la

Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:
- Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Civil Nº 1 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, (Categoría MF4). **Concurso N° 117**.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 16 de marzo hasta el 8 de abril de 2016, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet, www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, desde el 4 de abril hasta el 8 de abril de 2016, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual, el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Luis Fernando Pantaléon Leiva Fernández.

Jurado Académico Suplente:
Dra. María Julia Fornari.

Jurado Titular por el Ministerio Público:
Dr. Roberto Pablo Damián Fernández.

Jurado Suplente por el Ministerio Público:
Dra. María Claudia Castro.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 7 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 8 y 9 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2016.

Secretaría, 15 de marzo de 2016.

1p 18-03-16

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA LA VOZ DEL SUR

Asamblea Ordinaria

La Asociación Radio Comunitaria La Voz del Sur, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el próximo martes 05 de abril a las 19 horas, en sus instalaciones de calle Batilana 1.230 del Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar Actas junto con el Presidente y Secretario.

2) Presentación y aprobación de Balance correspondiente al período 2014 y 2015.

Se requiere puntualidad.

Neuquén, 15 de marzo de 2016:

Fdo. Pilquiñan Hueney Calfucurá, Presidente.

1p 18-03-16

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LA RUCA DEL EMPLEADO PÚBLICO PROVINCIAL LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo La Ruca del Empleado Público Provincial Limitada, Matrícula 32.290, CUIT Nº 30-70995233-8, Legajo de la Provincia Nº 731/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados para el día 16 de abril del 2016 a las 09:00 hs., en las instalaciones del Salón CALF, sito en la calle Mitre Nº 609 de la ciudad de Neuquén, se hace saber a los asociados que se recibirán en la sede de la Cooperativa, sito en la calle Manuel Belgrano Nº 398, Piso 1°, las listas de postulantes, renovar autoridades y cargos hasta el 1 de abril del 2016 a las 09:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al noveno (9) Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 20145.

3) Consideración del Estado de Resultados del Ejercicio.

4) Proyecto de Distribución de los excedentes contables producidos en el noveno (9) Ejercicio: 1) Afectación del 5% a la Reserva Legal, previsto en el Art. Nº 26 del Estatuto Social; 2) Afectación de los excedentes en la proporción al 5% sobre la Reserva Legal Estatutaria; 3) Afectar de los excedentes el 5% al Fondo de Educación Cooperativa; 4) Afectación de los Fondos Estímulo Laboral o para Estímulo Personal en proporción al 5%; 5) El resto se distribuirá en concepto de retorno en proporción a las operaciones realizadas y/o servicios atizados por cada asociado en la Sección Consumo; 6) Elección de ocho (8) Consejeros; seis (6) titulares y dos (2) suplentes por el término de un (1) mandato cumplido, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. 7) Tratamiento del Recurso interpuesto por la asociada Peschel Solange Ianina. Fdo. Maldonado Mario Caracciolo, Presidente y Representante Legal de la Cooperativa.

Fdo. Maldonado Caracciolo, Presidente.

1p 18-03-16

LEGAM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos sus accionistas a realizarse el día 28 de marzo de 2015 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 16:30 en segunda convocatoria en el domicilio social, sito en Basavilbaso N° 10, P.B, Oficina 1 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación de Memoria y Estados Contables.

2) Designación de autoridades del Directorio.

3) Aceptación de la compra del inmueble en comisión, destino del mismo.

Fdo. Walter Omar Cejas, Presidente.

1p 18-03-16

CENTRO SOCIAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE YPF

Personería Jurídica Nº 0258
Alberdi 173 - Tel. 0299-4962126
(8322) Cutral-Có (Neuquén)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro Social de Jubilados y Pensionados de Y.P.F. convoca a los compañeros asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto, a celebrarse el día 24/03/016 a las 17 hs. en el Quincho, sito en Alberdi 173 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente de Mesa y dos socios para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 31 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2015.

3) Renovación de Comisión Directiva.

Nota: Art. 33 de los Estatutos: "Las Asambleas tendrán lugar en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no llenarse este requisito se realizará una hora después de la hora fijada, con el número de socios que esté presente, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de Comisión Directiva".

Cutral-Có, 20 de febrero de 2016.

Fdo. Norma Enriquez, Secretaria; Ambrosio Enriquez, Presidente.

1p 18-03-16

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES F. A. C. A. L. Q. A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines (F.A.C.A.L.Q.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrase el día 19 de marzo de 2016 a las 10:00 horas, en la Sede Social de la Cámara de Agencias Oficiales de la Lotería Nacional, sito en Hipólito Yrigoyen 1.180, 2º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 27 finalizado el 31-12- 2015.

4. Renovación de Autoridades: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario, Vocal titular 1º, Vocal titular 2º, Vocal titular 3º, Vocal suplente 2º, Revisor de Cuentas titular 1º, Revisor de Cuentas titular 2º, Revisor de Cuentas suplente 1° y Revisor de Cuentas suplente 2º.

Los representantes deberán presentar último Balance de la Cámara a la que representan y Poder otorgado por Acta (certificada por Escribano) para asistir a la Asamblea.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Secretaría de la Federación.

Fdo. Diego D´Agostino, Secretario; Patricio Gándola, Presidente.

1p 18-03-16

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 25, Título III; a los asociados conforme el inc. a) Art. 5, Título II del Estatuto Social; que se realizará el día 13 de abril de 2016 a las 10 horas en nuestra Sede Social de calle Gob. Elordi N° 951 de la ciudad del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Delegados para revisar y firmar el Acta con el Presidente.

2) Informe de la Presidencia por la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Balance, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

4) Tratamiento del destino de los resultados de los Ejercicios.

5) Elección de los Revisores de Cuentas.

6) Temas varios.

Artículo 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando

los presentes alcancen la mitad más uno de los socios activos o fundadores, media hora después de la fijada para la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los Delegados presentes".

Neuquén, 18 de marzo de 2016.

Fdo. Jorge A. Ferrari, Presidente.

1p 18-03-16

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868, de la ciudad de Neuquén, el día 15 de abril de 2016 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas, al 31 de diciembre de 2015 y anexos correspondientes.

3°) Análisis del posible aumento del aporte mensual.

4°) Elección de un socio para cubrir una vacante en la Comisión Directiva.

5°) Temas varios, relacionados con el desenvolvimiento de nuestra Asociación.

La Comisión Directiva

1p 18-03-16

CLUB DE VETERANAS DE TENIS MARI MALEN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril del 2016 a las 19:00 horas, en las instalaciones del Tenis Club Neuquén, ubicadas en la Avda. Olascoaga N° 1.335 de la ciudad de Neuquén (Capital) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socias para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 16, iniciado el 01/01/2015 y fenecido el 31/12/2015.

3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4°) Conformidad del Reglamento de socias.

Nota: Artículo 37 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se celebran válidamente con las socias que estén presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más una de las asociadas con derecho a voto".

Fdo. Susana B. Pintos, Secretaria; Edith Betancor, Presidente.

1p 18-03-16

INTEGRACIÓN URBANA COSTA AZUL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Integración Urbana Costa Azul S.A. convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de marzo de 2016 en las instalaciones de la sede social, sita en calle Obrero Argentino 1.890 de la ciudad de Neuquén, a las 11 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta de llamado a Asamblea.

2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

3º) Aprobación de los Ejercicios Económicos años: 2013 y 2014, con sus respectivas Memorias.

4º) Aprobación del Reglamento de Convivencia.

5º) Temas sobre tabla.

Fdo. Hugo Oscar Acito, Presidente.

1p 18-03-16

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 23 de diciembre de 2015 la Apertura del Concurso Preventivo de **"Agro Malen S.A."**, **(CUIT 30-70787107-1)**, designándose como Síndico a Beatríz Susana Garbarini, con domicilio sito en Fraga 488, Piso 1º "A", Tel.: 45530508, Capital Federal, ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 2016. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C. los días 19-05-2016 y 06-07-2016. La Audiencia Informativa se realizará el 07-02-2017 a las 11:00 hs.. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2015.... Publíquense edictos por cinco días.... Fdo. Dr. Gerardo D. Santicchia, Juez". Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaría Única a cargo de los Dres. Hugo D. Taranto, Federico E. Gross y Daniel A. Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: **"Monti Guillermo José s/ Quiebra (Pequeña)", (Expte. Nº LP29087/2014),** con fecha 21 de diciembre de 2015 se ha decretado la quiebra de Guillermo José Monti, D.N.I. 13.461.548, con domicilio en la Calle 75 N° 923 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cr. Julio César Horacio Harisgarat, con domicilio constituido en Calle 48 Nº 884, 1º "B" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3) y 4) LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, conforme los términos del Art. 88 inc. 5) de la Ley 24522. Hácese saber que el arancel verificatorio por resolución de V.S. será de $606, exceptuándose los créditos de causa laboral y los menores de $18.180. Se fijó hasta el día 25 del mes de abril de 2016, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 9 de mayo de 2016 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 7 de junio de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales de los Arts. 35 y 200 LCQ; el día 22 de junio de 2016 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 4 de agosto de 2016 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General de los Arts. 39 y 200 LCQ; el 19 de agosto de 2016 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 16 de setiembre de 2016 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de febrero de 2016. Fdo. Daniel Andrés Galipó, Secretario. Fdo. Carlos José Catoggio, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 25 La Plata. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, Diario de publicaciones legales de Neuquén y en los Diarios El Día de La Plata y La Mañana de Neuquén, sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (Arts. 89, 273 inc. 8) LCQ), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (Arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5) C.P.C.C.). La Plata, 10 de febrero de 2016. Fdo. Daniel Andrés Galipó, Secretario. Fdo. Carlos José Catoggio, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 25, La Plata.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de

la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Muñoz Alfonso s/Apremio", (Expte. 23535/13)**, cita a los herederos de Muñoz Alfonso, DNI 3.433.207 para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 18 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales Albino s/Apremio", (Expte. Nº 19449/12)**, cita y emplaza a los sucesores de Albino Morales, DNI 3.434.936 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez.Secretaría, 22 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Huinca Juan Humberto s/Apremio", (Expte. Nº 18877/12)**, cita y emplaza a los sucesores de Huinca Juan Carlos, LE. 7.306.974 y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta cuidad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aranda Manuel Jesús s/Apremio", (Expte. Nº 19836/12)**, cita a los sucesores de Aranda Manuel Jesús, M.I. Nº 7.296.455, y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por (5) cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 03 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Paillalef Américo Eliseo s/Apremio", (Expte. Nº 23466/13)**, cita a los herederos de Paillalef Américo Eliseo, para que en plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 02 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios

Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Erdozain Raúl María y Ot. s/Apremio", (Expte. Nº 27857/14)**, cita a los sucesores de Erdozain Raúl María, DNI 7.294.655 y/o quien se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Contreras Pedro Alejandro s/Apremio", (Expte. Nº 23889/13)**, cita a los sucesores de Contreras Pedro Alejandro, DNI 1.504.498 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ López Miguel s/Apremio", (Expte. Nº 19106/12)**, cita a López Miguel, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco 5 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos, a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Campos Santiago s/Apremio", (Expte. Nº 22841/13)**, cita a los sucesores de Campos Santiago, DNI 3.434.361 y/o a quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de Juicios Ejecutivos, a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Álvarez Alfredo s/ Apremio", (Expte. Nº 15371/11)**, cita y emplaza al demandado Sr. Álvarez Alfredo, DNI 1.473.186 y/o a los sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra.

Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la 3º Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría de juicios Ejecutivos, a cargo de Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Salinas Carmen s/Apremio", (Expte. Nº 19334/12)**, cita y emplaza a la demandada Carmen Salinas, responsable de pago por impuesto inmobiliario NC 052005177260000 y/o los sucesores de la misma, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Eseisa Abel Aníbal s/Apremio", (Expte. Nº 21883/13)**, cita y emplaza a la heredera Eseisa Egle Jezabel, DNI 29.356.366, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 26 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Álvarez Luis Alberto s/ Apremio", (Expte. Nº 473050)**, Sr. **Álvarez Luis Alberto**, DNI Nº 1.650.340, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 26-02; 04, 11, 18 y 23-03-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Bigolín Nelson s/Apremio", (Expte. N° 430774/10)**, Sr/a. Bigolín Nelson, DNI 6.921.514, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

5p 04, 11, 18, 23-03 y 01-04-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo de la Dra. Stanislavsky Paula Irina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Elena, LC 0.875.058 y lo acrediten en autos: **"López Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 509087/2015)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 03 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

3p 04, 11 y 18-03-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/San Martín Víctor Saúl s/Apremio", (Expte. Nº 28064/14)**, cita y emplaza a los sucesores de San Martín Víctor Saúl, DNI Nº 5.265.700 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por Apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 04, 11, 18, 23-03 y 01-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fainser S.A. s/Apremio", (Expte. N° 496452/13)**, Sr/a. Fainser S.A., C.U.I.T. 30-66378837-6, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de diciembre de 2015. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 11, 18 y 23-03 y 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Retamal Florentino s/Apremio", (Expte. N° 488954/12),** Sr/a. Retamal Florentino, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Denfesor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría 22 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaría.

5p 11, 18 y 23-03 y 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Perri Eduardo s/Apremio", (Expte. N° 407823/10),** a los herederos de Perri Eduardo, DNI 21.785.048, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Denfesor Oficial de Ausentes, para que los represente en él (Art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría 22 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 11, 18 y 23-03 y 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magadalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Froquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Quilodran Miguel s/Apremio", (Expte. N° 438335/11),** Sr/a. Quilodran Miguel DNI 17.214.587, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Denfesor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCYC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría 16 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 11, 18 y 23-03 y 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica a los sucesores del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Ocampo Benedicto s/Apremio", (Expte. Nº 363019/8)**, a los sucesores de Ocampo Benedicto, DNI 2.737.711, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente a los sucesores (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 11 de diciembre de 2015. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Troncoso Riffo Elector Abdon s/ Apremio", (Expte. Nº 474040/12)**, Sr/a. Troncoso Riffo Elector Abdon, DNI Nº 92.168.656, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de febrero de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Juárez Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 503821/14)**, cita y emplaza a Juárez Oscar Hipólito, DNI 7.574.660, para que en el plazo de los 5 (cinco) días comparezca por sí o por Apoderado a tomar la intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Secretaría, 30 de diciembre de 2015. Fdo. Yanina V. Griffouliere, Prosecretaria.

2p 11y 18-03-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Dos Santos Martins Rosalina s/ Apremio", (Expte. Nº 499518/13)**, Sr/a. Dos Santos Martins Rosalina, DNI Nº 27.459.516, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2015. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Girotti Aurelio s/ Apremio", (Expte. Nº 462967/12)**, Sr/a. herederos de Girotti Aurelio, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Scavone Silvana Soledad s/ Apremio", (Expte. Nº 411398/10)**, Sr/a. Scavone Silvana Soledad, DNI Nº 27.986.835, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 22 de febrero de 2016. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ulloa Juan Leonardo s/Apremio", (Expte. Nº 437046/11)**, Sr/a. Ulloa Juan Leonardo, DNI Nº 13.047.475, para que dentro de los cinco (5) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario Relator.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Salazar Fidela s/Apremio", (Expte. Nº 493958/13)**, Sr/a. Salazar Fidela, DNI 3.037.290, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 19 de febrero de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Abarzúa Raúl Enrique s/Apremio", (Expte. N° 963/07)**, cita a los herederos de Abarzúa Raúl Enrique, D.N.I. 7.300.431, para que en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 14 de dic. del año 2015. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Andrade Galindo Berta del Carmen s/Apremio", (614/07)**, cita a Andrade Galindo Berta del Carmen, D.N.I. 92.400.621, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente y de quedar notificada de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 22 de

dic. del año 2015. Fdo. Dra. Edith Lelia Ramacciotti, Secretaria Subrogante.

5p 11, 18, 23-03; 01 y 08-04-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Corredores Viales del Neuquén S.A. s/Apremio", (Expte. Nº 461443/11)**, Sr/a. Corredores Viales del Neuquén S.A., CUIT 30711196893, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 24 de ... de 2016. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Rojas de Canteros Luisa s/Apremio", (Expte. Nº 22981/13)**, cita y emplaza a los sucesores de Rojas de Cantero Luisa, DNI Nº 9.739.462 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Rivero Eulalio Horacio s/Apremio", (Expte. Nº 16068/11)**, cita y emplaza a Rivero Eulalio, L.E. 7.567.716 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Jara Clorinda s/Apremio", (Expte. Nº 27784/14)**, cita a los herederos de Jara Clorinda, L.C. 4.893.080, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Garabito Margarita s/Apremio", (Expte. Nº 23714/13)**,

cita a los herederos de Garabito Margarita, L.E. 557.138, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Grimaldi Raúl Fermín s/Apremio", (Expte. Nº 27968/14)**, cita a los sucesores de Grimaldi Raúl Fermín, DNI 5.054.672, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Castro José s/ Apremio", (Expte. Nº 22792/13)**, cita y emplaza a los sucesores de Castro José, DNI 14.993.692 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 (diez) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 25 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Morales Marcelino s/Apremio", (Expte. Nº 23634/13)**, cita a los herederos de Morales Marcelino, DNI 2.655.583, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Klush Ana María s/Apremio", (Expte. Nº 22830/13)**, cita a los herederos de Klush Ana María, DNI 10.043.002, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 16 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de

Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Álvarez Escalona s/Apremio", (Expte. Nº 19086/12)**, cita a los sucesores de Álvarez Escalona, DNI 93.263.055 y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 18 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antin Juana s/ Apremio", (Expte. Nº 18758/12)**, cita a los sucesores de Antin Juana, DNI 13.191.220 y/o a quien se considere con derechos para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 01 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Familia y Juicios Ejecutivos Nº 2, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Ejecutivos a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martina, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cides Rosalba s/ Apremio", (Expte. Nº 11826/10)**, cita a los sucesores de Cides Rosalba, M.I. Nro. 9.745.905 y/o a quienes se consideren con derecho para que en el plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 18, 23-03; 01, 08 y 15-04-16

Dr. Andrés Luchino, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita y emplaza por diez días al señor Teodomiro Suárez, Cédula de Identidad 128.988, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: **"Suárez Teodomiro s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", (Expte. 35276/2013)**, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere y se acreditaren los extremos legales, se declarará la presunción de su fallecimiento, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 92 del CCyCN. Publíquese por un día durante seis meses en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 19 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

6p 20-11; 18-12-15; 22-01; 19-02; 18-3 y 22-04-16

Zapala, 12 de febrero del 2016. Publíquense edictos una vez por mes y durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto. La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez a cargo del Juzgado Nº 2 de Familia de Zapala, con domicilio en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por quince días a los interesados para formular oposición en autos caratulados: **"Pino Vázquez Alejandra Elisabet c/ Pino Eugenio Horacio s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 31700, Año 2016)**, en trámite por ante

la Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Inés Zavala. Zapala, 01 de marzo de 2016. Fdo. María Inés Zavala, Secretaria.

2p 18-03 y 15-04-16

El Martillero Alberto Juan Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **HSBC Bank Argentina S.A.** (Artículo 39, Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el 28/3/2016 a partir de las 9:30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1.129, Capital Federal, los días 21, 22 y 23 de marzo de 10 a 16 horas. Deudor - Automotor - Dominio - Base $: Silvia Simón - VW Gol 1.6 5P/09 - HXQ 351 - 87.300; José Aravena - Renault Clío 5P/14 - NVN 866 - 78.500. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10% IVA sobre comisión: $1.000 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/03/16.

1p 18-03-16

El Juzgado de Familia Nº 3 de Neuquén, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Marina Comas, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Novoa Sandra Mireya c/Herrera Jorge Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 69752/2015)**, emplaza al Sr. Jorge Daniel Herrera, DNI 11.612.198, por el plazo de cinco (05) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 25 de febrero de 2016. Fdo. Pamela Canales, Prosecretaria

1p 18-03-16

Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Uno Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a la señora Díaz Hernández Blanca Cecilia, DNI Nº 92.820.052, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos obrados en autos: **"Toloza Soto Ana María c/Tolosa Leonardo Fabio y Otra s/ Daños y Perjuicios", (Expte. Nº 62642/2013)**, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días. Secretaría, 5 de noviembre de 2015. Firmado Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. **"Carrera Emilio Orlando", (Expte. 71927/2016)**, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C. y C.). Cutral-Có, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

La Dra. Graciela M. Blanco (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, ubicado en calle Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Irma Henrique, en autos caratulados: **"Henrique Irma s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71261/2015)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2°) del C.P.C. y C. en un Diario con circulación en la zona a ex-

clusiva elección del peticionante. Fdo. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 07 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos Recupero Prosecretario.

1p 18-03-16

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial y Minería de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Uno Civil a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento de funciones en calle Misiones y Freire, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Pérez Rosa, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Pérez Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 63360/2013)**. Publíquese por un día. Secretaría, 9 de diciembre de 2015. Firmado Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

El Juzgado Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Komjati Alberto Enrique, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Komjati Alberto Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 69908/15)**. Publíquense edictos por 1 día en Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Freire y Misiones, 2° Piso de Cutral-Có, Secretaría a mi cargo, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucila Peralta, en los autos caratulados: **"Peralta Lucila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 71048/2015)**. Publíquese por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de marzo de 2016. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

El Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don Flores Eduardo, en autos: **"Flores Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71038, Año 2015)**, debiendo publicarse edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días, conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C. y C., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 9 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 18-03-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Borrelli Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 511488/16)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 2 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 18-03-16

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº Tres de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 4to., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Tapia Parra María Libertina y Don Pedro Peña Muñoz, en los autos caratulados: **"Tapia Parra María Libertina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 510482/2015)**. Publíquense edictos

por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Márquez, Secretaria.

1p 18-03-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 4to. de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Ramón Tapia, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Tapia Ramón s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 510199/15)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 23 de febrero de 2016. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Prosecretaria.

1p 18-03-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia Nº 205 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Gutiérrez Juan de Dios s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 503813/14)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Gutiérrez Juan de Dios, C.I. Nº 30.132, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 08 de marzo de 2016. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-03-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, con asiento de sus funciones en calle Rivadavia Nº 205, Piso 3ro. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Don Calogero Messina, DNI Nº M. 1.511.178 y de Doña Olga Nélida Messina, DNI Nº F 3.237.926, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Messina Calogero y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JC6 Nº 509124/2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 01 de marzo de 2016. Fdo. Flavia Cecilia García, Secretaria.

3p 18, 23-03 y 01-04-16

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, con asiento en Etcheluz Nº 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Espinosa Casimiro, en autos caratulados: **"Espinosa Casimiro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 29874/2015)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez Publíquense edictos en el Diario La Mañana de Neuquén. Zapala, 29 febrero de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. Nº 2 a cargo del Dr. Diego Manchini, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Rodríguez Idalina a estar a derecho en autos: **"Rodríguez Idalina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 29662/2015)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 15 de octubre de 2015. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria.

1p 18-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos a cargo de la Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Secretaría a cargo de la Dra. Ocaña María Gabriela, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Muñoz Florentina del Rosario, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Muñoz Florentina del Rosario s/Sucesión ab-**

intestato", (Expte. Nº 476420/13). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de diciembre de 2015. Fdo. Daiana Correa Kronemberger, Prosecretaria.

1p 18-03-16

La Sra. Juez Subrogante Dra. María Eugenia Grimau, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Matías Javier, D.N.I. 31.930.109, a que comparezcan y/o acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **"González Matías Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 6228, Año 2014)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a su cargo, Secretaría Civil a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, sito en Mendoza Nº 273, 1er. Piso de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Rincón de los Sauces, 06 de noviembre de 2015. Fdo. Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante. Fdo. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Secretario.

1p 18-03-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Méndez Huergo Mariano s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 509501, Año 2015)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 14 de octubre de 2015. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 18-03-16

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Martín Enrique Peliquero, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Turco Pía, en autos caratulados: **"Turco Pía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 510708/15)**. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Martín Peliquero, Secretario.

1p 18-03-16

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sandoval Milton Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 509291/2015),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sandoval Milton Javier, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCC). Neuquén, 10 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Fdo. María Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 18-03-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Manuel Reisner, DNI Nº 5.746.090, en autos: **"Reisner Eduardo Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 41479, Año 2015)**, publíquense edictos por tres (3) días en el Diario Río Negro y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 02 de diciembre de 2015. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución de la Primera Circunsripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Condenatoria N° 274 de fecha 23/10/2015, dictada el por el Colegio de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial de Nqn., se condenó de **Dell' Oro Walter Fabián**, DNI 30.056.392, sin apodos, de nacionalidad ar-

gentina, como autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegal de arma de uso civil condicionado de guerra, Art. 189 bis 2°) del apartado 2°) del CP, condenándolo a la pena de dos años de prisión en suspenso, bajo las condiciones previstas por Art. 27 bis del C.P. por igual término agota la pena de 09 de octubre de 2017 más accesorias legales y costas previstas en el Art. 27 bis del C.P., ésto es: Prestación cuatrimestral ante la dirección de población judicalizada; fijar domicilio debiendo hacer saber cualquier cambio; no cometer nuevo delito; abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Neuquén, 07 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hacer saber: Que por Acuerdo homologado N° 249/2015 en audiencia del 05 de octubre de 2015, la que ha quedado firme el día 20 de octubre de 2015, se le impuso a **González Luis Nolberto**, DNI 16.408.169, de nacionalidad argentina, hijo de José Martín González y de Tomasa Vilchez, en la localidad de Villa Atuel, Provincia de Mendoza el 22/01/1964, estado civil divorciado, de ocupación chofer, a la pena de tres (3) años de prisión en suspenso, bajo las condiciones previstas por el Art. 27 de C. Penal por el término de dos años, agota la pena el 20 de octubre de 2018. Neuquén, 04 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 311 de fecha 23/11/2015, dictada en Legajo N° 24884, Año 2014, **Loncopan Miguel Ángel**, D.N.I. N° 34.866.550, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de lesiones graves (Art. 90 del Código Penal) a la pena de un año de prisión en suspenso, imponiendo las condiciones del Art. 27 del CP. Neuquén, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 214 de fecha 11 de septiembre de 2015, dictada en Legajo N° 42799, Año 2015, **Pailacura Diego Felipe**, D.N.I. N° 22.474.038, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de homicidio culposo (Arts. 84 y 45 del Código Penal), a la pena de tres años de prisión en suspenso e inhabilitación por el doble de la condena, esto es, seis años y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fecha en que quedó firme la sentencia 25/09/2015. Neuquén, 29 de febrero de 2015. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se condenó a **Pintos Claudio Martín**, DNI N° 28.399.854, por Sentencia Homologatoria N° 120 de fecha 16/03/2015, la que se encuentra firme y consentida en acuerdo de partes, la pena de 1 mes de prisión de efectivo cumplimiento, sustituida mediante interlocutoria N° 774 en audiencia de fecha 26/10/2015, por 180 hs. de tareas comunitarias a realizarse en un plazo de 6 meses. Neuquén, 03 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber en autos caratulados: MPFNQ “Castillo Roberto Carlos s/Abuso Sexual Gravemente”, (Legajo 14183, Año 2014) de este registro por Acuerdo homologado N° 360/2015 en audiencia del 23 de diciembre de 2015, la que ha quedado firme el día 12 de febrero de 2016, se le impuso a **Castillo Roberto Carlos**, DNI 21.380.205, la pena de 3 años de ejecución condicional, por el delito de abuso sexual simple agravado por la convivencia preexistente y la guarda de hecho que tenía y amenazas simples en concurso real (Arts. 119, 149 bis, 45 y 55 CP), con Costas; y bajo las condiciones previstas por el Art. 27 bis del C. Penal por igual término, agota la pena

el 23 de diciembre de 2018. Se deja constancia que el condenado ha sufrido dos (2) días de detención en la presente causa. Reglas del Art. 27 bis C.P.. Presentación cuatrimestrales ante el Patronato de Liberados; fijar domicilio, debiendo hacer saber cualquier cambio; abstenerse de mantener contacto personal o por cualquier otro medio de comunicación con la víctima; abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Neuquén, 03 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: por Sentencia N° 232 de fecha 28 de septiembre de 2015, dictada por la Sra. Juez, María Antonieta Gagliano, integrante del Colegio de Jueces de la 1ra. Circunscripción Judicial, la que se encuentra firme y consentida y en su parte pertinente dice: Homologa el acuerdo de las partes, declarando autor penalmente responsable de los hechos que fueran enunciados por la Fiscalía que sucedieron en fechas 3/03/2014, 22/07/2014 y 23/07/2014, sucesivamente, todos en perjuicio de Luciana Belén Ormaechea, calificados como delito de lesiones calificadas por ser la víctima ex pareja del imputado y desobediencia a una orden judicial en concurso real y amenazas en función del Arts. 92, 80 inc. 1) y 89, 239,149 bis. 55 y 45 del C.P., a la pena de seis (6) meses de prisión en suspenso, imponiendo como condición del Art. 27 bis, la prohibición de acercamiento a la víctima por el término de dos (2) años, a **Avilés Nicolás Damián**, DNI. 33.178.716, nacionalidad argentina, nacido el 16/08/1987, hijo de Daniel Ricardo y de Rocha Marides Gabina, con domicilio en calle Córdoba 216, Centenario, Neuquén. Con Costas. Las reglas de conducta impuestas agotarán el día 28/09/2017. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme N° 33/2013 de fecha 05/07/2013, dictada en Legajo N° 403, Año 2014 (ex Causa N° 94/2012 del Registro de la Cámara en lo Criminal Primera), **González Hugo Alberto**, D.N.I. N° 24.969.360, fue condenado como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual de una menos de dieciocho años aprovechando una situación de convivencia preexistente (Art. 119 inc. f) primer y último párrafo del Código Penal), a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias previstas por el Art. 12 del C.P., por los hechos relatados en los considerandos. Con Costas. Fdo. Dres. Rodríguez Gómez Mario; Andrés Repetto y Héctor Rimaro. Fecha en que agota la pena: El día 28/12/2019 a las doce horas; mitad de la condena el 28/09/2017 a las doce horas; libertad condicional: El 28/06/2018 a las doce horas; libertad asistida: El 28/06/2019. Neuquén, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

El Sr. Juez de Garantías de la I Circunscripción Judicial, Dr. Mauricio Zabala, en fecha 32 de julio de 2015 en el Legajo MPFNQ N° 47293, caratulado: "Mora Kevin Emanuel; Schiel Stefani Beatriz s/Robo Simple, (Art. 164)", mediante Sentencia N° 163/15 ha decidido condenar a **Mora Kevin Emanuel**, titular del DNI 40.101.071, TP 549198 ID: E 3344 V1244, hijo de Horacio Humberto (F) y de Mónica Beatriz Páez, nacido el 31/12/1996 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; a la pena única de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por habérselo declarado penalmente responsable por el delito de robo simple Art. 164 del CP, la pena es comprensiva de la impuesta en los Legajos 39063, robo simple; 43528, robo simple; 43523, hurto simple; 42465, robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada; y 45751, robo simple. Habiéndose practicado cómputo de pena, la misma agotará: El día 12 de julio de 2018 a las doce horas; mitad de la condena (S.T.): El 12 de enero de 2017 a las doce horas (Art. 17 Ley 24.660); libertad condicional (L.C.): El 12 de marzo de 2016 a las doce horas (Art. 13 inc. 1) y último párrafo del C.P.). OSEP, 2 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Encarg. Of. Sgto. y Ejec. Penal.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 347, dictada el 14 de diciembre de 2015, en Legajo MPFNQ N° 11365, Año 2014, caratulado: "CC - Palacios Alejandro s/Infracc. Art. 119 CP (ex Juzg. Inst. 4 42114/10) (ICA), la cual se encuentra firme y consentida, el Juez interviniente Dr. Zabala Mauricio Oscar, integrante del Colegio de Jueces de Neuquén, condenó en acuerdo de partes a **Palacio Alejandro Andrés**, nacionalidad argentina,

D.N.I. 28558721, nacido el 17/05/1981 en San Martín de los Andes, Pcia. del Neuquén, hijo de nn y de María Ester Palacio, ocupación, estado civil soltero/a. Prontuario Policial N° 398268 T.P, con domicilio en Loteo Social 1, Mz. 2 B, Casa 22, Plottier, a la pena de tres (3) años de ejecucion condicional, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual simple agravado con la convivencia previa con una menor de 18 años y ser el guardador de la misma, delito previsto y reprimido por el Art. 119 1er. y 4to. párrafo en relación a los incisos b) y f) y Art. 45 del C.P., respecto del hecho que ocurrió entre el 1 y el 3 de septiembre del 2010, en el domicilio Barrio Valentina Sur, Manzana 7, Lote 24 del Loteo Social de esta ciudad de Neuquén, en perjuicio de Yamila Micaela Méndez. Como normas del Art. 27 bis del C.P., le habrán de imponer por el mismo tiempo de la condena, las obligaciones de mantener la residencia que se haya fijado e informar cualquier cambio sobre la misma, abstenerse de consumir estupefacientes y de abusar del consumo de bebidas alcohólicas y realizar cualquier tipo de acercamiento por igual período respecto de la víctima. Con Costas. Las reglas de conducta impuestas deberán ser cumplidas hasta el día 14 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Cecilia Janet Lara, Responsable OSyEP Neuquén.

1p 18-03-16

La Dra. Raquel Gass, Sra. Juez de esta Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que en audiencia ACTAUD 35323/15, por Sentencia N° 109/15 de fecha 29/5/15, la que adquirió firmeza el 15 de junio de 2015, se le impuso al condenado **Mario Luis Riquelme**, DNI 35.275.988, nacido el 11/09/1990 en Cipolletti (Río Negro), hijo de Mario Riquelme y Ruh Adelina Fuentes, en acuerdo de partes, la pena de tres (3) años de prision en suspenso, por el delito de abuso sexual simple, debiendo responder el imputado en calidad de autor de dicho ilícito (Art. 119, 1° párrafo del Código Penal). Se impuso las reglas del Art. 27 bis del Código Penal: 1) La prohibición de contacto durante todo este periodo con la víctima menor: Luciana Elisa Vallejos, a sus familiares y prohibición de acercamiento al domicilio sito en Avda. del Trabajador y Batilana N° 753, Barrio Islas Malvinas. 2) No consumir alcohol ni usar estupefacientes. 3) Fijar residencia. 4) Someterse al contralor del Patronato de Liberados con frecuencia semestral por el plazo de la condena, ésto es: Tres años. Agotará la pena impuesta el día 15 de junio de 2015 de junio de 2018. (Preventivo N° 1031/2014 de la Comisaría 3 de la ciudad de Neuquén). Neuquén, 29 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Cecilia Lara, Jefe de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 18-03-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Secretaría de Superintendencia

Testimonio Acuerdo N° 5436. Fecha 09 de marzo de 2016. **8**. Subsecretaría de Planificación sobre Informe.- Visto y Considerando: Mediante Acuerdo N° 5163, punto 6 se aprobó el proyecto de reorganización de los Juzgados Civiles, en el marco de la reforma procesal civil de la Provincia, contenida en el Informe N° 42 de la Subsecretaría de Planificación. En este acto, el citado organismo eleva a consideración del Alto Cuerpo el Manual de Funciones de la Oficina Judicial Civil, mediante el cual se encuentra plasmado la forma de organización que se adoptará para la misma, con su respectiva estructura, áreas, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas. Asimismo, remite a consideración del Tribunal el informe sobre distribución del personal actual del fuero civil, confeccionado mediante un trabajo conjunto entre los Sres. Magistrados de dicha jurisdicción, la Coordinadora General oportunamente designada, la Directora de la Oficina Judicial Civil y la Subsecretaria de Planificación, y que cuenta con el consenso de todos los operadores intervinientes. Que en atención a los informes prestados en el marco de la reorganización dispuesta, se considera pertinente aprobar los mismos. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el **Manual de Funciones de Oficina Judicial Civil**, cuyo texto se protocoliza en el presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Aprobar** el Informe sobre distribución de personal actual del fuero civil. **3°)** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dr. Evaldo D. Moya - Presidente; los Señores Vocales: Dres. Ricardo T. Kohon, Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo A. Elosú Larumbe, el señor Fiscal General: Dr. José I. Gerez y el Sr. Defensor General: Ricardo Cancela, con la presencia del Sr. Subsecretario de la Secretaría de Superintendencia: Diego S. Venencia. Secretaría de Superintendencia, 15 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Diego S. Venencia, Subsecretario; Secretaría de Superintendencia.

1p 18-03-16

Manual de Funciones

OFICINA JUDICIAL CIVIL

Neuquén Capital

PODER JUDICIAL
DE NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN	Código: MF OFIJU-CIVNQN	Página 1 de 19
MANUAL DE FUNCIONES *Oficina Judicial Civil – Neuquén Capital*		*Versión*: 1 *Fecha*: 08/03/2016

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 2
ASPECTOS GENERALES Y ESTRUCTURA 2
ABREVIATURAS 5
MISION Y FUNCIONES POR ÁREA 5
DIRECCION OFICINA JUDICIAL CIVIL 5
PLATAFORMA DE ATENCIÓN 7
Centro de Información 7
Receptoría de Expedientes 7
Atención General 8
Back Office 8
Despacho Rápido 9
Área de Primeros Cuerpos y Documental 10
Funciones específicas del Responsable de la PA 10
DESPACHOS ESPECIALIZADOS 11
Funciones específicas del Responsable del DE 12
UNIDAD DE SUPERVISIÓN 13
Funciones específicas del Responsable de la US 14
ADMINISTRACION DE RECURSOS 15
OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS 16
OFICINA DE CASOS CONCILIABLES 17
Funciones específicas del Jefe de OCC 18
ANEXO 20

INTRODUCCIÓN

En el Manual de Funciones de la **Oficina Judicial Civil** (OFIJU Civil) se plasmará la forma de organización que se ha adoptado para la misma con su respectiva estructura, áreas, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas. Este documento será el marco para la actuación de dicha Oficina y una guía para todo el personal.

Complementan este manual Guías de Trabajo elaboradas sobre aquellos procesos o áreas críticos, estas exponen el detalle operativo de las tareas a realizar.

La OFIJU Civil es una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional –orientada al impulso de la oralidad en el proceso–. La Oficina asume las funciones administrativas y jurisdiccionales de trámite; mientras que los Jueces quedan circunscriptos a aspectos jurisdiccionales de fondo, mediante la toma de audiencias, el dictado de sentencias y la ejecución de actos indelegables.

Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, flexibilidad de organización, coordinación y control.

Son valores rectores en la actuación de la OFIJU Civil: la celeridad, la sistematización, la eficacia, la eficiencia, la efectividad, la racionalidad en el trabajo, la mejora continua, la vocación de servicio, la responsabilidad por la gestión, la coordinación y la cooperación entre organismos, a fin de brindar un mejor servicio de justicia.

ASPECTOS GENERALES Y ESTRUCTURA

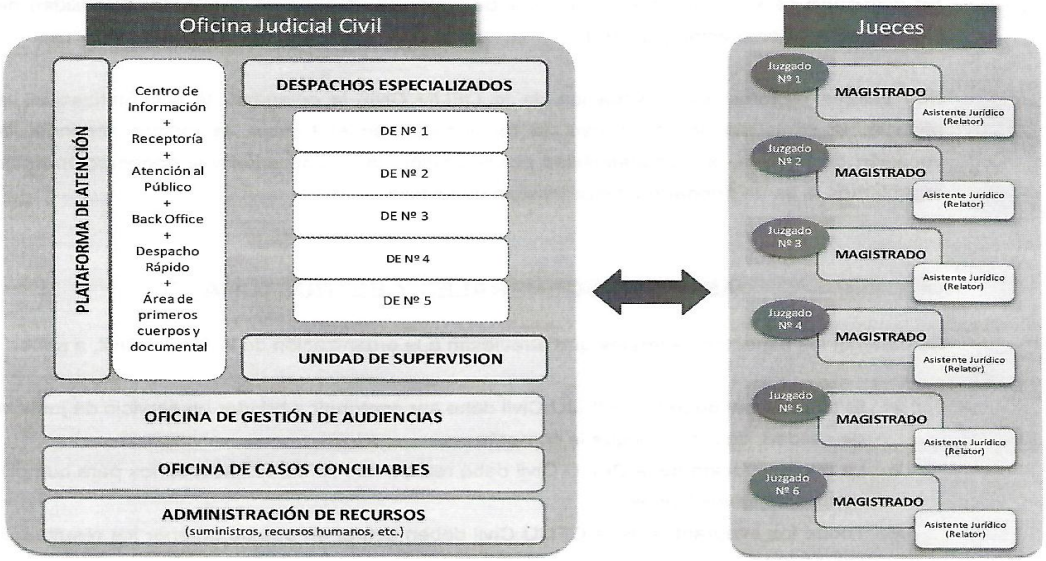
Se detallan los aspectos generales que atraviesan a la organización de la OFIJU Civil, a saber:

- El fin principal de toda la OFIJU Civil debe ser contribuir a brindar un servicio de justicia de calidad, desde el rol que le compete.
- La administración de la OFIJU Civil debe realizar los esfuerzos necesarios para cumplir con los objetivos fijados.
- Todos los integrantes de la OFIJU Civil deben actuar en pos de obtener los resultados establecidos.
- Debe trabajarse con espíritu colaborativo.

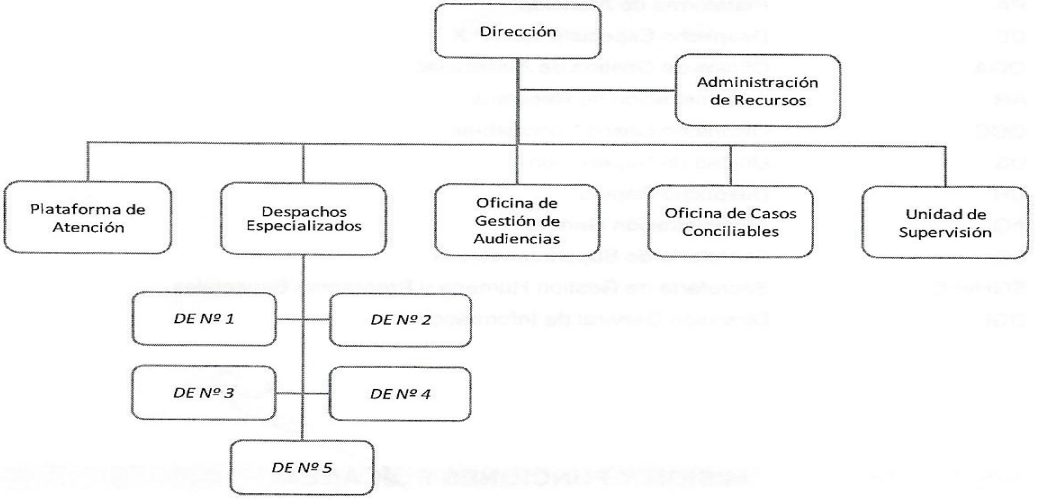
Seguidamente, se plasman las características particulares de la OFIJU Civil:

- La **estructura es inicial**, pudiendo existir modificaciones una vez transcurrido un período razonable de funcionamiento.
- El **organismo es único**, su organización debe ser flexible en cuanto a la asignación de funciones y de personal, permitiendo un funcionamiento dinámico acorde a sus objetivos.
- La premisa de la OFIJU es el **trabajo en equipo**; trabajar con espíritu colaborativo (cada área debe colaborar con las demás si fuera necesario).
- El **despacho es único dividido por materias** (Despachos Especializados).
- Debe velarse por la **unificación de criterios entre los Despachos Especializados** (providencias unificadas).
- Se tiende al principio de **separación de funciones administrativas y jurisdiccionales**.

Se expone el mapa de relaciones de la OFIJU Civil, con sus diferentes áreas:



Se expone el Organigrama de la OFIJU Civil:



Especialidad de los Despachos:

DE N° 1: Cobros sumarios y ordinarios de pesos, derivados de contratos de tarjetas de crédito, impuestos y servicios. Ejecuciones de sentencias que condenan a dar sumas de dinero y de honorarios.

DE N° 2: Daños y Perjuicios.

DE N° 3: Obligaciones contractuales, acciones reales, sucesiones y desalojos.

DE N° 4: Juicios sumarísimos y amparos, beneficios de litigar sin gastos e informaciones sumarias.

DE N° 5: Concursos, quiebras, temas societarios, seguros, bancario y transporte.

ABREVIATURAS

OFIJU Civil	Oficina Judicial Civil
PA	Plataforma de Atención
DE	Despacho Especializado Nº X
OGA	Oficina de Gestión de Audiencias
AR	Administración de Recursos
OCC	Oficina de Casos Conciliables
US	Unidad de Supervisión
DR	Despacho Rápido
AG	Administración General
SS	Secretaría de Superintendencia
SGHyPE	Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales
DGI	Dirección General de Informática

MISION Y FUNCIONES POR ÁREA

Área	DIRECCION OFICINA JUDICIAL CIVIL
Dependencia	Tribunal Superior de Justicia

Misión

Llevar adelante la planificación, organización, dirección y control de los procesos de trabajo y recursos de la OFIJU Civil con visión estratégica, para el logro de los objetivos establecidos y en búsqueda de la mejora continua. Ello, mediante una gestión integral de asistencia a la función jurisdiccional en todo el proceso judicial, conforme la normativa vigente y contribuyendo a la calidad del servicio de justicia.

Funciones

a) Elaborar el plan estratégico de la Oficina y el plan operativo anual, para ser presentado al Tribunal Superior de Justicia.
b) Unificar y estandarizar criterios y metodologías de procesos de trabajo internos.

c) Definir estándares de calidad en la gestión y eficiencia, previendo un mecanismo de seguimiento para su cumplimiento.
d) Participar en el desarrollo e implementación de la normativa necesaria para dar cumplimiento a la misión de la Oficina.
e) Elaborar y revisar periódicamente los protocolos de actuación, reglamentos de servicios y procedimientos necesarios para la Oficina, los cuales deben ser aprobados por el Tribunal Superior de Justicia.
f) Gerenciar los equipos y procesos de trabajo de la Oficina.
g) Emitir resoluciones de organización interna.
h) Requerir los informes que considere pertinentes para tomar decisiones (ej. consultas sobre el personal a la superintendencia delegada, etc.)
i) Coordinar y planificar los temas pertinentes que surjan con los usuarios internos y externos del servicio de la Oficina.
j) Realizar evaluaciones y controles periódicos con el objeto de ir adecuando los recursos humanos y las estructuras a las necesidades y demandas del servicio de justicia.
k) Analizar los cambios y mejoras necesarias asociados al sistema informático de gestión de la Oficina, y solicitarlos al organismo respectivo.
l) Desarrollar, implementar, adaptar y capacitar al personal en herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.
m) Efectuar el seguimiento de la realización de las audiencias, solicitando los informes pertinentes.
n) Custodiar los formularios de cheque hasta su confección y articular su entrega a los DE mediante el mecanismo que determine para tal fin.
o) Disponer el archivo de los expedientes, en caso de corresponder y conforme la reglamentación vigente.
p) Emitir opinión, previa consulta al Responsable del Área, sobre las licencias solicitadas por el personal de la OFIJU Civil. Se deberá velar que siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
q) Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos definidos por el Tribunal Superior de Justicia y por la normativa vigente.
r) Las demás tareas que específicamente indique el Tribunal Superior de Justicia, en el marco de sus competencias.

Área	PLATAFORMA DE ATENCIÓN
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es misión de esta área la **atención, orientación e información** de las personas que concurren al fuero civil de Neuquén Capital; la gestión de ingreso, egreso y registro de información de las causas asociadas; y la tramitación de actuaciones de respuesta rápida según listado no taxativo de funciones del Despacho Rápido contenidas en este Manual.

Corresponde, además, coordinar la tramitación de las causas con los DE procurando que el flujo de escritos y expedientes se realice con agilidad y eficacia.

La Plataforma de Atención debe ser **resolutiva, operativa y ejecutiva**, propiciando el mayor nivel de resolución posible.

Funciones

Centro de Información

a) Brindar atención y orientación a las personas que concurran al fuero civil de Neuquén Capital.
b) Derivar espacialmente a las partes, los citados y ciudadanía en general que asistan al edificio según la procedencia de la consulta; ya sea a la Receptoría de Expedientes, Atención General, salas de audiencia, etc.
c) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Receptoría de Expedientes

a) Recepcionar las causas que se inician en el fuero registrando la información en el sistema informático habilitado; y crear físicamente los expedientes respetando los aspectos formales que permitan su conservación y orden.
b) Asignar el Juez interviniente de acuerdo al sistema de sorteo y turnos establecidos por la reglamentación vigente, así como al DE que corresponda en razón de la categoría y materia. Dichos datos deberán estar contenidos en la identificación de la carátula.
c) Recepcionar y registrar el ingreso de expedientes provenientes de otras dependencias u organismos.
d) Registrar el movimiento de egreso de los expedientes que sean remitidos desde la OFIJU Civil a otras dependencias y organismos; actualizando el registro informático.

e) Efectuar los cambios ordenados en los expedientes por los Jueces o DE, tanto física como digitalmente (recaratulación, acumulaciones, nueva asignación, etc.).
f) Dejar registro de todo movimiento que impacte en el mecanismo de sorteo de causas.
g) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Atención General

a) Atender las consultas de las partes, letrados, peritos, demás auxiliares de la justicia y público en general sobre cuestiones de tramitación de la causa, haciendo las veces de nexo para la atención del interesado por parte del DE, previa consulta con su Responsable.
b) Recepcionar los escritos, oficios, cédulas, mandamientos, documental, etc., asociados a las causas del fuero civil.
c) Coordinar con los DE el ingreso y/o egreso de escritos, expedientes o documentación reservada.
d) Exhibir los expedientes disponibles a letra o en lista de despacho.
e) Entregar al solicitante los expedientes en condiciones de ser dados en préstamo, realizando el correspondiente registro en el sistema informático habilitado, conforme el circuito definido a tal fin.
f) Recibir los expedientes que se encontraban en préstamo o en vista y registrar el movimiento en el sistema informático.
g) Entregar los cheques librados en los expedientes en trámite, bajo debida constancia y registro.
h) Exhibir la documental, con los recaudos respectivos y según el circuito establecido.
i) Recepcionar la aceptación de cargos de auxiliares de justicia; y registrar en el sistema Dextra dicha circunstancia, así como todos los datos personales que permitan comunicarse en forma inmediata con ellos.
j) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Back Office

a) Proceder a la búsqueda de expedientes para agregar escritos, oficios, cédulas, mandamientos, documental, etc., y derivarlos al área correspondiente. Los escritos deben ser remitidos el mismo día en que fueron ingresados, según horarios y criterios previamente establecidos. Aquellos con pronto despacho deberán ser remitidos en forma inmediata.

b) Registrar en el sistema informático habilitado el pase o vista de los expedientes a otros organismos según lo disponga el DE correspondiente, coordinando con personal de Maestranza y Servicios su traslado.
c) Informar y controlar periódicamente los escritos o instrumentos que estén pendientes de ser agregados a los expedientes que no se encuentran en casillero de Letra (por ejemplo: escritos a la espera de que un expediente vuelva de una vista).
d) Preparar diariamente la lista de despacho que se publicará al día siguiente hábil.
e) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Despacho Rápido

Su función principal es dar respuesta inmediata a los trámites enunciados en el siguiente inciso, contribuyendo a acelerar los tiempos procesales.

a) Proveer y/o despachar actuaciones simples que permitan una respuesta inmediata para agilizar la prestación del servicio. Estos trámites incluyen:
 i. Agregación de cédulas diligenciadas.
 ii. Libramientos de cédulas y mandamientos.
 iii. Agregación de contestaciones de oficios.
 iv. Presentación de la Fiscalía de Estado.
 v. Ratificación de gestión.
 vi. Constitución o unificación de domicilio electrónico.
 vii. Traslado de pericias.
 viii. Corrección de oficio de providencias en caso de errores materiales, como por ejemplo la fecha, la hora, los nombres, las partes, entre otros; sin alterar el contenido sustancial del proveído original. En los demás casos se deberá subsanar en el DE correspondiente.
 ix. Corrección de oficio de cheques en caso de errores materiales, cuando se relacionen con el número de CUIT/CUIL/DNI o nombres (errores de escritura). En los demás casos se deberá subsanar en el DE correspondiente.
 x. Certificación de copias.
 xi. Otorgamiento del préstamo de los expedientes según circuito definido a tal fin.
 xii. Proveer el desarchivo del expediente ante la solicitud del mismo.
 xiii. Confronte de diligencias urgentes.
 xiv. Incorporación del perito al acceso del expediente en el sistema web.
 xv. Proveer toda otra cuestión no enunciada precedentemente, que se ajusta a las funciones específicas del DR.
b) Cursar las notificaciones respectivas, cuando corresponda.

c) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Área de Primeros Cuerpos y Documental

a) Organizar los primeros cuerpos, documental reservada, expedientes paralizados y expedientes que sean remitidos a los fines probatorios. La documentación que quedará en custodia de esta Área se denominará en forma genérica "EL MATERIAL".
b) Trabajar en pos de una adecuada organización de este material, para que esté disponible de manera rápida y oportuna para los usuarios.
c) Prestar el material a los usuarios internos a la OFIJU Civil, bajo las formas establecidas y con el respectivo control y registro de egreso y reingreso.
d) Establecer un adecuado control en la devolución del material.
e) Desparalizar expedientes, según la metodología de trabajo definida a tal fin.
f) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de la PA o el Director, en el marco de sus competencias.

Funciones específicas del Responsable de la PA

a) Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.
b) Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la PA, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio coordinando con el resto de las áreas de la OFIJU Civil.
c) Implementar las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias.
d) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
e) Capacitar al personal interno respecto a la incorporación de herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.
f) Resolver toda cuestión que se suscite en las áreas a su cargo que no estuvieran previstas o claramente definidas.
g) Adoptar las medidas tendientes para reclamar la devolución de los expedientes que se encuentren en poder de los profesionales, auxiliares de la justicia u organismos públicos en préstamo.
h) Determinar la ubicación específica que deben tener los expedientes reservados en la PA, previendo las condiciones necesarias en atención a la situación particular de los mismos.
i) Informar al Director respecto de las consultas que este le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando por que siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.

j) Paralizar expedientes mediante el personal de la PA que designe, en los casos que resulte estrictamente necesario.
k) Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
l) Supervisar diariamente en el sistema informático la lista de despacho que se publicará al día siguiente hábil.
m) Custodiar los cheques librados por los DE.
n) Tomar las audiencias de ratificación.
o) Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
p) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Área	DESPACHOS ESPECIALIZADOS
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es su misión el despacho con criterio unificado de todos los actos y tramitar las causas asignadas conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos, según criterios uniformes de eficiencia y con proactividad en toda la OFIJU Civil.

Funciones

a) Recepcionar los expedientes derivados de la PA, y de otras dependencias, despachándolos en tiempo y forma según criterios de eficiencia.
b) Dar trámite a las causas asignadas según especialidad.
c) Clasificar, luego de trabada la Litis, los casos según parámetros predefinidos para su tratamiento (audiencia preliminar, conciliación o predominio escrito).
d) Tomar las audiencias testimoniales asociadas a casos de predominio escrito, y toda otra audiencia testimonial que no pueda ser tomada por el Juez en caso de alguna imposibilidad particular, coordinando con la OGA según el proceso definido.
e) Cursar las notificaciones respectivas.
f) Determinar los sellados e intimar al pago de la tasa de justicia y contribución al Colegio de Abogados.
g) Velar por la completitud y resguardo físico de los expedientes, garantizando que contengan la información necesaria (planillas de partes, extracciones, autos para sentencia, control de

audiencias, etc.); y registrar los movimientos y carga de los datos correspondientes en el sistema informático.

h) Proyectar las medidas cautelares asegurativas tipo, correspondientes a cada DE según especialidad.

i) Proyectar las resoluciones interlocutorias propias de cada DE.

j) Formar los incidentes de ejecución de sentencia, a través del Despacho Especializado correspondiente.

k) Tramitar las ejecuciones de sentencias y de honorarios a través del DE correspondiente.

l) Elevar la causa a la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería cuando se encuentre en condiciones de hacerlo.

m) Atender las consultas de las partes, letrados, peritos y demás auxiliares de la justicia cuando sean derivadas por la PA debido a cuestiones particulares del expediente.

n) Recibir la documental remitida por la PA, revisar y proveer la misma; posteriormente remitir al Área de Primeros Cuerpos y Documental para que sea reservada.

o) Librar y controlar los cheques emitidos por el DE correspondiente; y realizar las correcciones que no efectúe el DR.

p) Remitir a la US, para su control, todos los actos procesales que requieran la firma del Juez.

q) Notificar a la Receptoría de Expedientes los cambios correspondientes (recaratulación, acumulaciones, nueva asignación, cambios de radicación, etc.). por las vías definidas a tal fin.

r) Las demás tareas que específicamente indique el Responsable de DE o el Director, en el marco de sus competencias.

Funciones específicas del Responsable del DE

a) Diagramar y supervisar el trabajo del sector y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales.

b) Unificar y estandarizar metodologías de trabajo, con la finalidad de lograr la eficaz prestación del servicio de justicia, coordinando con el resto de los DE, la US y el Director de la OFIJU Civil, todo asunto dirigido a facilitar y unificar los procedimientos de trabajo.

c) Velar siempre por la búsqueda de las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias del DE del que es responsable.

d) Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.

e) Disponer las vistas y traslados de los expedientes cuando corresponda.

f) Realizar la derivación de una causa de un Despacho a otro, conforme la modalidad establecida a tal fin.

g) Efectuar un adecuado seguimiento y control de los proveídos elaborados por el personal a su cargo, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles; y coordinar y supervisar al personal bajo su órbita, en las tareas vinculadas a las audiencias desarrolladas en el Despacho a su cargo.
h) Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan al despacho.
i) Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
j) Capacitar al personal interno respecto a herramientas y metodología de trabajo para la mejora continua de los procesos.
k) Archivar los expedientes finalizados según la reglamentación vigente y en los términos del Acuerdo N° 4.464 Punto 15, conforme el mecanismo que se determine a tal fin; previa verificación de que se encuentre oblada la tasa y Colegio de Abogados.
l) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
m) Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
n) Informar al Director respecto de las consultas que este le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando por que siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
o) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Área	UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es misión de esta área la supervisión con visión jurídica de los DE y velar por la unificación de criterios en el proceso del despacho. Deberá realizar la revisión y control del despacho de los actos procesales para la firma de los Jueces. Será el nexo entre los Jueces y los DE para toda determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.

Funciones

a) Supervisar que se remitan para la firma del Juez solo aquellos actos procesales reservados a tal fin según la firma no delegada a los Secretarios de conformidad al Art. 38 del CPCyC, modificado por Ley 2.929. (**ANEXO**)
b) Controlar el despacho de los actos procesales que remiten los DE para la firma del Juez (que se hayan realizado los proveídos correspondientes, etc.).
c) Realizar las correcciones que advierta el Responsable de la US, de acuerdo al criterio de los Magistrados.
d) Remitir al DE correspondiente para su corrección los eventuales errores y/u omisiones que existieran en los actos procesales controlados.
e) Articular acciones en pos de la unificación de criterios en el proceso de trabajo entre Jueces y Despachos Especializados con una mirada sistémica.
f) Revisar y controlar la correcta utilización de providencias en los DE, correspondientes a aquellas que deban ser firmadas por los Jueces.
g) Protocolizar las resoluciones interlocutorias y sentencias firmadas por los Jueces.
h) Cursar las notificaciones correspondientes de los actos firmados por los Jueces.
i) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Funciones específicas del Responsable de la US

a) Diagramar y supervisar el trabajo del sector y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, respetando los plazos procesales establecidos.
b) Efectuar un adecuado seguimiento y control de los proveídos que son firma del Juez, a fin de verificar el cumplimiento de todos de los requisitos exigibles y criterios fijados.
c) Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos que ingresan a su área.
d) Firmar los actos procesales habilitados tanto ológráfica como digitalmente, según corresponda.
e) Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda.
f) Unificar y estandarizar criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la US, con la finalidad de lograr un eficaz trabajo interno.
g) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
h) Resolver toda cuestión que se suscite en el área bajo su cargo que no estuvieran previstas o claramente definidas.
i) Capacitar al personal interno respecto a la incorporación de herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.

j) Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
k) Implementar las mejores prácticas asociadas a las temáticas propias.
l) Informar al Director respecto de las consultas que este le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando por que siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
m) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Área	ADMINISTRACION DE RECURSOS
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es misión de esta área la de constituirse en un facilitador en la administración de los recursos materiales y humanos necesarios para un adecuado funcionamiento de la OFIJU Civil, de los Magistrados y Asistentes Jurídicos.

Su alcance contempla la gestión de suministros, mobiliario, necesidades edilicias, servicios de movilidad, y necesidades tecnológicas; como así también la gestión de informes asociados al personal.

Constituye un apoyo para la gestión administrativa y la articulación eficiente de los recursos, según el alcance vigente de la superintendencia establecida. Es el nexo entre los integrantes del fuero civil y la macro administración (AG, SGHyPE, SS y DGI).

Funciones

Generales

a) Actuar acorde a los lineamientos y directrices establecidos por la macro administración (AG, SGHyPE, SS y DGI), siendo nexo con la misma.
b) Cursar las notificaciones respectivas que correspondan.
c) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Propias de Administración:

d) Dar respuesta a las necesidades administrativas diarias respecto a servicios de movilidad, suministros, mantenimiento, etc.; necesarios para el normal funcionamiento del fuero.

e) Gestionar, administrar y supervisar los requerimientos de recursos materiales y tecnológicos necesarios para el adecuado funcionamiento de áreas de la OFIJU Civil, salas de audiencia, oficinas de Jueces, espacios comunes, etc.

f) Gestionar proactivamente los pedidos de todos los suministros críticos para el funcionamiento general de las áreas, velando por mantener un stock adecuado y constante. Para ello, se encuentra a su cargo el realizar los pedidos y controlar su entrega en tiempo y forma, así como su distribución.

g) Gestionar las demás necesidades y requerimientos de las áreas en cuanto a la prestación de los servicios generales.

h) Realizar los pedidos necesarios asociados al mantenimiento del edificio.

i) Informar al área respectiva de la Administración General las fallas respecto al funcionamiento de los servicios primarios (energía eléctrica, agua, gas, etc.).

Propias de Recursos Humanos:

j) Articular con la Dirección de la OFIJU Civil y cumplir con todos los pedidos que le realice el Director asociados a informes de licencias, cuestiones particulares del personal, etc.; para ello deberá coordinar con la superintendencia delegada correspondiente o con la macro administración.

Área	OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es misión de esta área la administración y gestión de los recursos que se disponen con la finalidad de cumplir eficazmente con el proceso de audiencias, desde su programación hasta la efectiva celebración; actuando siempre en forma proactiva para la consecución de dichos fines.

Funciones

a) Recibir todos los pedidos de audiencia que se presenten, por el medio definido a tal fin.

b) Programar las audiencias y gestionar la agenda unificada.

c) Aplicar los criterios de agendamiento definidos (por ejemplo: días por Juez, tiempo según tipo de audiencia, etc.); y velar porque éstos se cumplan.

d) Realizar tareas de notificación efectiva, mediante mecanismos no procesales (por ejemplo: correo electrónico, llamadas telefónicas, etc.); con el fin principal de lograr la concurrencia a la audiencia.
e) Asegurar la disponibilidad de todos los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, en colaboración con las demás áreas.
f) Colaborar, en caso de ser necesario, con asistencia administrativa y organizativa, en forma previa y durante todo el desarrollo de las audiencias (por ejemplo: asignación de ubicaciones, llamado de los participantes, falla de equipos, necesidad de agua, etc.).
g) Responder consultas y/u orientar a las personas que concurran respecto de la efectivización material de la audiencia, debiendo brindar un trato respetuoso y cordial a los intervinientes en el proceso y al ciudadano en general.
h) Realizar mediante los operadores de salas, todas las tareas relacionadas con el sistema de registro audiovisual respectivo.
i) Llevar adelante el seguimiento y gestión asociado a las audiencias (gestión de tiempos, indicadores, etc.).
j) Actuar como organismo de consulta antes dudas sobre criterios, uso de la agenda, etc.
k) Administrar y gestionar el uso de las salas de audiencias ante requerimientos de utilización para fines ajenos a los habituales.
l) Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
m) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

AREA	OFICINA DE CASOS CONCILIABLES
Dependencia	Director Oficina Judicial

Misión

Es misión de esta área representar un marco adecuado para el tratamiento integral de los reclamos individuales y pluriindividuales versados sobre conflictos, en las causas derivadas por el Juez para su tramitación; asegurando la aplicación permanente de los principios de inmediación, neutralidad, defensa en juicio, imparcialidad, voluntariedad, celeridad, economía procesal y comunicación directa entre las partes.

Funciones

a) Receptar las causas derivadas por el Juez como casos conciliables para su tramitación, desarrollando acciones y resolviendo todas las cuestiones necesarias, orientadas a arribar a acuerdos conciliatorios.
b) Asesorar y acompañar a las partes, con el objetivo primordial de facilitar el diálogo durante el proceso.
c) Brindar una adecuada atención al público, basada en la proactividad, sobriedad, respeto, amabilidad, puntualidad, confidencialidad etc., en todas las etapas de la conciliación.
d) Realizar audiencias de conciliación.
e) Realizar las tareas de agendamiento asociadas a las audiencias de conciliación.
f) Derivar a la US los casos conciliados para la homologación por parte del Juez a cargo.
g) Remitir al DE correspondiente los casos no conciliados, para continuar con la respectiva tramitación.
h) Realizar todo otro trámite complementario a la realización de audiencias de conciliación, para continuar con la respectiva tramitación.
i) Mantener una comunicación fluida con el resto de las áreas de la OFIJU Civil, a fin de cumplir de manera eficiente y eficaz con los objetivos de la OCC en particular y de la OFIJU en general.
j) Respetar los plazos reglamentarios en todas las instancias del proceso (Ej: Fijar fechas de audiencias, notificar a las partes, etc.).
k) Efectuar con diligencia todas las comunicaciones y notificaciones que sean necesarias a lo largo del proceso conciliatorio.
l) Desarrollar las tareas administrativas y documentales de acuerdo a las especificaciones requeridas en cada caso.
m) Las demás tareas que específicamente indique el Director, en el marco de sus competencias.

Funciones específicas del Jefe de OCC

a) Coordinar, dirigir y supervisar el proceso de conciliación, en aquellas causas remitidas por el Juez, para ser tratadas en el ámbito de la OCC, incluyendo los procesos de comunicación y notificación a las partes.
b) Actuar en procesos de conciliación, sea en forma individual o acompañado por otros profesionales del servicio.
c) Participar en forma directa en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje integral de conflictos, y transmitir a los integrantes de su equipo de trabajo.
d) Dirigir la oficina a su cargo, organizando, distribuyendo y supervisando el trabajo del personal, y efectuar el seguimiento de objetivos, proyectos y/o acciones definidas con la Dirección.

e) Coordinar la conformación del listado y efectuar el seguimiento de la labor de los conciliadores, conforme los requisitos de formación, capacitación y experiencia exigidos.
f) Elaborar y remitir a la Dirección, informes finales resultantes de las intervenciones realizadas por la Oficina a su cargo, según el requerimiento fijado para el funcionamiento de la OFIJU.
g) Elaborar informes y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.
h) Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
i) Promover entre todo el personal integrante de la oficina a su cargo, una adecuada atención al público, durante todas las instancias del proceso conciliatorio.
j) Informar al Director respecto de las consultas que éste le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
k) Desempeñar las tareas que le encomiende el Director, en el marco de sus competencias.

ANEXO

Los Jueces firman en el desarrollo del proceso:

Juicios de conocimiento:

1) Primera providencia de sumario, ordinario, sumarísimo (texto unificado).
2) Decisiones sobre fijación de medidas cautelares, levantamiento, sustitución, cauciones.
3) Resoluciones interlocutorias.
4) Providencia de apertura a prueba y fijación de audiencia de depuración de medios de prueba.
5) Providencia que ordena la producción de los medios de prueba y fijación de audiencias (EL JUEZ NO FIRMA reiteratorios o autos que sean consecuencia del auto de prueba o impliquen su cumplimiento).
6) Conceder recursos, denegarlos o decretarlos desiertos.
7) La providencia de derivación del trámite a la OCC.
8) Fijación de audiencias preliminares y de prueba.
9) Providencias que declaran la causa de puro derecho
10) Providencias de traslado de la reconvención.
11) Providencia de llamado de autos para sentencia y su suspensión
12) Declaración de rebeldía.
13) Imposición de costas.
14) Orden de desalojo y sus suspensiones.

Ejecución de sentencia de dar sumas de dinero:

1) Embargo y auto de citación de venta (texto unificado).
2) Sentencia Art. 508 con o sin excepciones.
3) Providencia que ordena el cheque, y el cheque.
4) Conceder recursos, denegarlos o decretarlos desiertos.
5) Orden de subasta y aprobación.

Beneficio de Litigar sin Gastos:

1) La sentencia que concede total o parcialmente, o deniega.
2) Conceder recursos, denegarlos o decretarlos desiertos.

Sucesiones:

1) Auto de apertura del sucesorio (texto unificado).
2) Declaratoria de herederos y ampliación.
3) Providencias o autos que decidan sobre particiones, inscripción y adjudicación de bienes.

EN TODOS LOS CASOS el Juez firma regulación de honorarios.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 062/DPR/2016

Neuquén, 14 de marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 5823-012991/2016, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Decreto emisión Impuesto Inmobiliario año 2016"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial Vigente; el Decreto Provincial Nº 207/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas establece las condiciones y plazos para la liquidación del Impuesto Inmobiliario, según lo dispuesto en el Artículo 167 de Código Fiscal Provincial Vigente;

Que a los efectos operativos, la liquidación del Impuesto Inmobiliario del período 2016, se prevé realizar en ocho cuotas, considerando las cuatro primeras en calidad de Anticipo y las segundas cuatro en calidad de Saldo;

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 207/2016 establece un descuento del quince por ciento (15%) para los contribuyentes y responsables del Impuesto Inmobiliario que opten por el pago contado del referido tributo;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del Anticipo y del pago de contado;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Liquidar el Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2016 en cuatro cuotas (4), tomando como base para su cálculo la valuación fiscal que para el citado período ha fijado la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2°: Establecer las fechas de vencimiento para las cuotas del anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2016, según el siguiente calendario:

Primera Cuota
Primer Vencimiento: 15/04/2016.
Segundo Vencimiento: 29/04/2016.

Segunda Cuota:
Primer Vencimiento: 16/05/2016.
Segundo Vencimiento:30/05/2016.

Tercera Cuota:
Primer Vencimiento: 15/06/2016.
Segundo Vencimiento: 30/06/2016.

Cuarta Cuota:
Primer Vencimiento: 15/07/2016.
Segundo Vencimiento: 29/07/2016.

Artículo 3°: Fijar como vencimientos para el pago de contado del Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Período Fiscal 2016, las fechas que a continuación se indican:

Primer Vencimiento: 15/04/2016.
Segundo Vencimiento: 16/05/2016.

Artículo 4°: Establecer que la tasa de interés por pago fuera de término es la que fija mensualmente la Dirección Provincial de Rentas para las obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido por el Artículo 84 del Código Fiscal Provincial Vigente.

Artículo 5°: Comunicar a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Cumplido. Archivar.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 063/DPR/2016

Neuquén, 14 de marzo de 2016.

VISTO:

El Expediente 7423-000132/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente s/Proyecto Resolución de Impuesto Fijo 2016"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Nº 2982; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 208 del Código Fiscal Provincial Vigente establece un Régimen de Impuesto Fijo para todos aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyas actividades se encuentran dentro de las disposiciones fijadas en la Ley Impositiva;

Que el Artículo 9° de la Ley Impositiva Nº 2982 determina las actividades, los parámetros e importes fijos que deberán tributar los contribuyentes que adhieran al Régimen;

Que es necesario reglamentar e instrumentar la metodología de incorporación al régimen de Impuesto Fijo para el Período Fiscal 2016;

Que para el caso de comercialización minorista, el precio unitario de venta no puede superar la suma de pesos quinientos ($500).

Que la presente norma legal se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 del Código Fiscal Provincial Vigente;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que el Régimen de Impuesto Fijo se aplicará para los contribuyentes -Personas Físicas- Inscriptos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Directos de la Provincia del Neuquén y que desarrollen alguna de las actividades detalladas en los incisos a), b) o c) del Artículo 9° de la Ley Impositiva Nº 2982 y de acuerdo a los términos del Artículo 208 del Código Fiscal Provincial Vigente.

SUJETOS COMPRENDIDOS

Artículo 2°: Podrán ingresar al Régimen de Impuesto Fijo las personas físicas que realicen actividades mencionadas en el Artículo precedente y las sucesiones indivisas continuadoras de la actividad de comercio minorista que cumplan con los siguientes parámetros:

1. Actividades desarrolladas sin empleados.
Comercio Minorista, Servicios Sociales y Comunales, Servicios y Servicios Personales prestados al Estado Nacional, Provincial y Municipal: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido Ingresos Brutos inferiores o iguales a la suma de pesos sesenta mil ($60.000,00).

2.- Actividades desarrolladas hasta con un empleado.
Comercio Minorista y Servicios: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido Ingresos Brutos mayores a pesos sesenta mil uno ($60.001,00) y hasta pesos noventa mil ($90.000,00).

3.- Actividades desarrolladas hasta con un empleado.
Comercio Minorista y Servicios: Los contribuyentes que en el Período Fiscal inmediato anterior a la fecha de adhesión hubieran obtenido Ingresos Brutos mayores a pesos noventa mil uno ($90.001,00) y hasta pesos ciento doce mil quinientos ($112.500,00).

A los efectos del cómputo pertinente se consideran Ingresos Brutos anuales al producido de la totalidad de las ventas, locaciones o prestaciones correspondientes a operaciones gravadas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ESCALAS - CATEGORÍAS

Artículo 3º: Establézcanse las siguientes categorías de contribuyentes de acuerdo con los Ingresos Brutos Anuales establecidos por el Artículo 2º de esta Resolución y las actividades y parámetros establecidos por el Artículo 9º de la Ley Impositiva Nº 2897.

Categorías A, D y G: Comercio Minorista.

Categorías B, E y H: Servicios.

Categoría C: Servicios personales prestados al Estado Nacional - Provincial o Municipal.
Los contribuyentes que desarrollen actividades con hasta un empleado en relación de dependencia cuyos Ingresos Brutos Anuales sean inferiores a pesos sesenta mil con cero centavos ($60.000,00), deberán encuadrarse en las categorías D o E, según corresponda.

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (sin empleados)
A	Hasta $60.000,00.-	$90,00.
B	Hasta $60.000,00.-	$90,00.
C	Hasta $60.000,00.-	$80,00.

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (hasta un empleado)
D	De $60.001,00 hasta $90.000,00	$120,00.
E	De $60.001,00 hasta $90.000,00	$120,00.

Categoría	Ingresos Brutos Anuales	Impuesto (hasta un empleado)
G	De $90.001,00 hasta $112.500,00	$170,00.
H	De $90.001,00 hasta $112.500,00	$170,00.

DEL PAGO

Artículo 4º: La cancelación del monto determinado como Impuesto Fijo tendrá el carácter de definitivo y deberá ingresarse en forma mensual hasta el mes de cese de actividades o exclusión del Régimen, según corresponda, en los vencimientos establecidos anualmente para el Régimen General de Contribuyentes Directos.

Los sujetos que adhieran al presente Régimen, quedarán excluidos de todo Régimen de Retenciones, Percepciones y Recaudaciones establecidos o que establezca en el futuro la Dirección Provincial de Rentas.

INICIO DE ACTIVIDADES

Artículo 5º: En el caso de inicio de actividades, los contribuyentes tributarán hasta la finalización del primer cuatrimestre completo por el Régimen General establecido para los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Transcurrido dicho período, podrán realizar la adhesión al Régimen de Impuesto Fijo, asignándose la categoría que corresponda teniendo en cuenta la cantidad de personal en relación de dependencia y anualizando los Ingresos Brutos obtenidos durante el primer cuatrimestre.

Artículo 6º: Los contribuyentes que hayan adherido al Régimen con anterioridad a la vigencia de la presente, deberán recategorizarse obligatoriamente aunque no hayan registrado ningún cambio o modificación en su situación fiscal, debiendo presentar la Declaración Jurada Anual -Form. CD02- correspondiente al Período Fiscal 2015.

EXCLUSIÓN

Artículo 7º: Son como causales de exclusión de pleno derecho del presente Régimen las que se detallan a continuación:

a) Exceder los límites establecidos por el Artículo 2° de la presente Resolución y por el Artículo 9° de la Ley Impositiva Nº 2982;
b) Realizar en forma conjunta, concomitante o complementaria actividades no contempladas en el Régimen de Impuesto Fijo y/o actividades gravadas o exentas;
c) No cumplir con las normas de Facturación y Registración establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos y por la Dirección Provincial de Rentas;
d) Para el caso de comercialización minorista, el precio unitario de venta no puede superar la suma de pesos quinientos ($500).
e) Encontrarse comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral;
f) Poseer más de un local comercial;
g) Adquirir bienes o realizar gastos de índole personal, por un valor inconsistente con los ingresos declarados, en tanto los mismos no se encuentren debidamente justificados por el contribuyente;
h) En el caso de comercio minorista, realizar compras y gastos que superen el 80% (ochenta por ciento) de los ingresos declarados; y en el caso de servicios, compras

y gastos que superen el 40% (cuarenta por ciento) de los ingresos declarados;

i) Desarrollar actividades comprendidas en el Artículo 4º inc. g) de la Ley Impositiva Nº 2982, y en general, todas aquellas que requieran de título de grado, de posgrado, de pregrado universitario, de grado no universitario, de posgrado no universitario o de cualquier modalidad que requiera instrucción formal o que requieran matricula para el desempeño de sus labores u oficios.

Artículo 8º: El acaecimiento de cualquiera de las causales de exclusión previstas en el Artículo anterior producirá la exclusión automática del Régimen a partir del mes en que se produzca.

Los contribuyentes excluidos deberán tributar por el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, no pudiendo reingresar al Régimen de Impuesto Fijo hasta después de transcurridos dos (2) años calendarios posteriores al de la exclusión.

El impuesto que hubiere abonado el contribuyente hasta el acaecimiento de la causal de exclusión, se tomará como pago a cuenta de los importes adeudados en virtud de la normativa aplicable al Régimen General.

FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN

Artículo 9º: Los contribuyentes alcanzados por el presente Régimen deberán cumplir con lo normado por las Resoluciones Nº 072/DPR/09, 007/DPR/10 y todas aquellas que las reemplacen y/o modifiquen.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO APLICABLES. SANCIONES

Artículo 10º: Tanto los trámites de Inscripción, modificación y cese de los contribuyentes alcanzados por el Régimen del Impuesto Fijo, se realizarán en forma presencial.

Artículo 11: Aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que quieran ingresar en el Régimen de Impuesto Fijo deberán presentar:

a) Declaración Jurada Anual (Form. CD02) del Periodo Fiscal 2015;
b) Constancia actualizada de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, siendo causal de rechazo en forma automática, la Inscripción en la Categoría “E” o superior del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). En caso de ser empleador el contribuyente deberá adjuntar las DD.JJs -Form. Nº 931- correspondiente al último Periodo Fiscal;
c) Haber cumplimentado con todas las obligaciones fiscales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos previas a la fecha de adhesión. Para acreditar tal situación no deberá acreditarse Certificado de Libre Deuda expedido por este organismo.

Artículo 12: El incumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos en la presente, como de la comunicación dentro de los quince (15) días hábiles de cualquier cambio que afecte la situación del contribuyente en el presente Régimen dará origen a la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Noveno del Código Fiscal Provincial Vigente.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2016.

Artículo 14: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Publìquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Coordinación de Asuntos Legales y Gestión Administrativa

Dirección Provincial de Gestión Administrativa

Resoluciones Sintetizadas Año 2016

122 - Aprueba los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco

del "Programa Letras vto. 2016", por un importe de pesos valor nominal cincuenta millones (V/N $50.000.000), ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras vto. 2016", mediante Decreto N° 75/16, con vencimiento a los noventa y un (91) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1"); como así también los términos y condiciones específicos de emisión de la Clase 2 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del "Programa Letras vto. 2016", por un importe de pesos valor nominal cincuenta millones (V/N $50.000.000) ampliables hasta el máximo aprobado para el "Programa Letras vto. 2016", mediante la citada norma legal, con vencimiento a los doscientos once (211) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"). Fdo.) Bruno.

131 - Fija los términos y condiciones definitivos de la Clase 1 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del "Programa Letras vto. 2016", creado y aprobado por Decreto N° 75/16, por un importe de pesos valor nominal trescientos cincuenta y seis millones quinientos mil (V/N $356.500.000) con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión y de acuerdo al siguiente detalle (las "Letras del Tesoro Clase 1"), como así también los términos y condiciones definitivos de la Clase 2 de la Serie I de Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén en el marco del "Programa Letras vto. 2016", creado y aprobado por la citada norma legal, por un importe de pesos valor nominal ciento cuarenta y tres millones quinientos mil (V/N $143.500.000) con vencimiento a los 211 días desde la fecha de emisión y de acuerdo al siguiente detalle (las "Letras del Tesoro Clase 2"). Fdo.) Bruno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Declaración N° 171/16: Declárase al Dr. Dante Medina, Doctor en Letras Romáticas, Université Paul de Montepellier, Francia, Profesor Emérito de la U.D.G. de México, como visitante Ilustre de la cuidad de Vista Alegre.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-8971. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial: Observación Nº 5 b - d - e - f - g - Expte. 4761-003025/09 - Obra Nexo Red Cloacal para 1.200 Viviendas - Lote Z1, ciudad de Neuquén", (Expte. Nº 2600-48560/2010 - Alcance Nº 1 - Anexo 4)** y acumulados Anexos 6, 9, 10, 11, 12 y 14, … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 incisos b, d, e, f y g (Anexo 4), Observación Nº 7 inciso c (Anexo 6), Observación Nº 10 inciso a (Anexo 9), Observación Nº 10.1 - 10.2 (Anexo 10), Observación Nº 11 incisos a, c y e (Anexo 11), Observación Nº 12 a y c - Nº 12.1 a y c - Nº 12.2 a y c - Nº 12.3 a, c, d y e - Nº 12.4 a, c, d y e - Nº 12.5 a, c, d y e - Nº 12.6 - Nº 12.7 - Nº 12.8 a, c y d - 12.9 a, c y d (Anexo 12) y Observación Nº 14 (Anexo 14), formuladas a la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Ejercicio 2010, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4225/12-D.G.O.D. e Informe ratificatorio Nº 4303/12-D.G.O.D., procediéndose al archivo de las actuaciones antes mencionadas. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8973. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en acuerdo el

Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Obs. Nº 4 - Expte. Nº 3866-3734/07 - Alc. 66/2010 - RP 43 - Tramo: Puente s/Rº Neuquén en Andacollo - Las Ovejas", (Expte. 2600-48639/2010 - Alc. 1 - Anexo 4)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 4, contenida en el Anexo I del Informe Nº 4148/12-D.G.O.D. y ratificada en el Informe Nº 4263/12-D.G.O.D. -correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Dirección Provincial de Vialidad- y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Ramón Alfredo Asmar (en su carácter de Presidente durante el Ejercicio 2010 de la DPV), Héctor Eduardo Suárez (en su carácter de Secretario General), Norma Susana Sánches (en su calidad de Directora General de Administración) y Hugo Daniel Vannicola (en su calidad de Coordinador Técnico). Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8975. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01606/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las sumas observadas contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5296/15 y en el Informe Nº 5428/15, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Sergio Ariel Montecino -Presidente- y Cintia Cuevas -Secretaria Tesorera- de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, por la Rendición del Ejercicio 2012. Publíquese y Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-8976. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-46766/2008 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Cr. Ernesto Traversi -Presidente-, Cra. Liliana Rodríguez O´Connor -Directora General de Administración- y Rosa Primucci -Directora de Gestión Administrativa-; respecto a los cargos que oportunamente se les formalizarán y que se individualizan como Observación Nº 2 A, Nº 2 B2, Nº 2 D 1, 2 y 3, Nº 4, Nº 6, Nº 8 y Nº 11 del Anexo I del Informe Nº 3622/2010 y ratificadas en Informe Nº 3761/2011, ante la inexistencia de perjuicio al erario público, correspondiente al Ente Provincial de Termas del Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2008. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4631. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes julio del año dos mil quince, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012", (Expediente Nº 5600-01200/2012)** … Visto: Que ... en el Acuerdo C-4461 … se ha incurrido en un error involuntario al consignar Chaniapi en el Considerando V apartados primero y segundo y en el Artículo 3º del mencionado Acuerdo C. Considerando: I- En razón de lo expuesto corresponde rectificar el aludido Acuerdo, de oficio, en su parte pertinente y notificar -por Secretaría- a todas las personas involucradas en el presente trámite. Que el error material en el cual se incurrió se encuentra relacionado con el apellido del señor Víctor Chañapi -Miembro del H.C.D.- de la Municipalidad de Junín de los Andes. Para mayor recaudo se procede a transcribir el Acuerdo C-4461 en su parte pertinente en el cual quedará subsanado el error material expresado ut supra: Acuerdo C-4461: … "Considerando: … V- Que analizada la conducta procesal de los responsables, surge que los mismos no han esgrimido a este Tribunal ningún argumento de suficiente entidad que les haya impedido dar cumplimiento con la rendición de cuentas anual a pesar de la intimación efectuadas por este Tribunal tendientes al efecto. Que, por todo lo expuesto, entiendo que corresponde hacer efectivos los apercibimientos efectuados en las intimaciones cursadas, ordenando se aplique a los señores Juan Domingo Linares -Intendente-, Carlos Teobaldo Viveros -Miembro de HCD-, Víctor Chañapi -Miembro del HCD-, Marisa Morales -Miembro del HCD-, Fernando Daniel Madueño -Miembro del HCD-, Mirta Ramírez -Miembro del HCD-, Gustavo Cañicul -Miembro del HCD-, Mariana Morzenti -Miembro del HCD-, una multa de pesos cinco mil ($5.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Que, las circunstancias anteriormente expuestas, y lo establecido en el Artículo 6º del Acuerdo I-1140, me llevan a proponer al Acuerdo: a) Se tenga por no presentada la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2012 de la Municipalidad de Junín de los Andes; b) Se ordene iniciar las actuaciones previstas en el Capítulo VII de la Ley 2141, con comunicación a la Honorable Legislatura Provincial, al Poder Ejecutivo y al Tribunal Superior de Justicia; c) Se aplique a los señores Juan Domingo Linares -Intendente-, Carlos Teobaldo Viveros -Miembro de HCD-, Víctor Chañapi -Miembro del HCD-, Marisa Morales -Miembro del HCD-, Fernando Daniel Madueño -Miembro del HCD-, Mirta Ramírez -Miembro del HCD-, Gustavo Cañicul -Miembro del HCD-, Mariana Morzenti -Miembro del HCD-, una multa de pesos cinco mil ($5.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Las multas aplicadas deberán cancelarse en el plazo y la forma que se establece en la parte dispositiva del presente Acuerdo; d) Se notifique el presente Acuerdo a las autoridades y se advierta que deberán arbitrar las medidas conducentes con la finalidad de presentar las rendiciones de cuentas siguientes en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141; e) Se advierta a los señores miembros del Concejo Deliberante que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del examen, pronunciamiento y presentación en término de la rendición de cuentas municipal de conformidad a lo establecido por el Acuerdo I-1140, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Así Voto. … Artículo 3º: Aplicar a los señores Juan Domingo Linares -Intendente-, Carlos Teobaldo Viveros -Miembro de HCD- Víctor Chañapi

-Miembro del HCD-, Marisa Morales -Miembro del HCD- Fernando Daniel Madueño -Miembro del HCD-, Mirta Ramírez -Miembro del HCD-, Gustavo Cañicul -Miembro del HCD-, Mariana Morzenti -Miembro del HCD-, una multa de pesos cinco mil ($5.000,00) a cada uno de ellos, de conformidad a los establecido en el Art. 107 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, las que deberán ser depositadas en el plazo de veinte (20) días, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente 110/3, debiendo presentar en la sede de este Organismo, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos, sin más trámite se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio"… **Resuelve:** Artículo 1º: Rectificar el Acuerdo C-4461, en relación al error material del mismo, el que queda redactado de la forma que se transcribe en el Considerando del presente Acuerdo. Artículo 2º: Por Secretaría, agréguese copia certificada del presente Acuerdo en los Alcances 1 y 2 del Expediente Nº 5600-01200/2012. Artículo 3º: Por Secretaría, procédase a notificar el presente Acuerdo, en copia certificada, a obligados a rendir cuentas los señores Juan Domingo Linares -Intendente-, Carlos Teobaldo Viveros -Miembro de HCD-, Víctor Chañapi -Miembro del HCD-, Marisa Morales -Miembro del HCD-, Fernando Daniel Madueño -Miembro del HCD-, Mirta Ramírez -Miembro del HCD-, Gustavo Cañicul -Miembro del HCD-, Mariana Morzenti -Miembro del HCD-. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de Semana Santa y Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (24 y 25-03-16), se recepcionará la documentación para la Edición Nº 3515 de fecha 23-03-16 hasta el día 18-03-16.

Asimismo, dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 4 a 56

Normas Legales - Pág. 57 a 61

Acuerdos del Tribribunal de Cuentas - Pág. 61 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo